



**Gerencia Seccional IV  
PGA 2017**

**Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Floridablanca  
Vigencia 2016**

## **INFORME PRELIMINAR**

**Carlos Hernán Rodríguez Becerra**  
Auditor General de la República

**Rodrigo Tovar Garcés**  
Auditor Auxiliar

**Alexandra Ramírez Suárez**  
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**Jaime Parra Sánchez**  
Gerente Seccional IV Bucaramanga

**Juan Manuel Higuera Avellaneda**  
Coordinador

**Laura Marcela Meneses Acevedo**  
**Marisol Alquichire Guerrero**  
**Juan Manuel Higuera Avellaneda**  
Auditores

Bucaramanga, 18 de diciembre 2017

## **INTRODUCCIÓN**

**4**

<b>1.</b>	<b>5</b>
<b>1.1.</b>	<b>5</b>
<b>1.2.</b>	<b>5</b>
<b>1.2.1.</b>	<b>5</b>
<b>1.2.2.</b>	<b>5</b>
<b>1.2.3.</b>	<b>6</b>
<b>1.2.4.</b>	<b>6</b>
<b>1.2.5.</b>	<b>6</b>
<b>1.2.6.</b>	<b>6</b>
<b>1.2.7.</b>	<b>7</b>
<b>1.2.8.</b>	<b>7</b>
<b>1.2.9.</b>	<b>7</b>
<b>1.2.10.</b>	<b>7</b>
<b>1.2.11.</b>	<b>7</b>
<b>1.2.12.</b>	<b>8</b>
<b>1.2.13.</b>	<b>8</b>
<b>1.2.14.</b>	<b>8</b>
<b>1.2.15.</b>	<b>8</b>
<b>1.3.</b>	<b>8</b>
<b>2.</b>	<b>10</b>
<b>2.1.</b>	<b>10</b>
<b>2.1.1.</b>	<b>11</b>
<b>2.2.</b>	<b>16</b>
<b>2.2.1.</b>	<b>16</b>
<b>2.3.</b>	<b>18</b>
<b>2.3.1.</b>	<b>18</b>
<b>2.3.2.</b>	<b>20</b>
<b>2.4.</b>	<b>24</b>
<b>2.4.1.</b>	<b>24</b>
<b>2.4.2.</b>	<b>25</b>
<b>2.5.</b>	<b>29</b>
<b>2.5.1.</b>	<b>29</b>
<b>2.5.2.</b>	<b>29</b>
<b>2.6.</b>	<b>35</b>
<b>2.6.1.</b>	<b>35</b>
<b>2.7.</b>	<b>36</b>
<b>2.7.1.</b>	<b>36</b>
<b>2.8.</b>	<b>37</b>
<b>2.8.1.</b>	<b>37</b>

<b>2.9.</b>	38
<b>2.9.1.</b>	38
<b>2.9.2.</b>	39
<b>2.10.</b>	40
<b>2.10.1.</b>	40
<b>2.10.2.</b>	40
<b>2.11.</b>	40
<b>2.11.1.</b>	40
<b>2.12.</b>	41
<b>2.12.1.</b>	41
<b>2.13.</b>	42
<b>2.13.1.</b>	42
<b>2.14.</b>	43
<b>2.14.1.</b>	43
<b>2.14.2.</b>	44
<b>2.15.</b>	45
<b>2.15.1.</b>	45
<b>2.15.2.</b>	45
<b>2.16.</b>	46
<b>2.17.</b>	46
<b>2.18.</b>	47
<b>3.</b>	50
<b>4.</b>	54

## INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IV, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en cumplimiento al Plan General de Auditorías - PGA 2017, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Floridablanca, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2016.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República - MPA Versión 8.0, las políticas definidas en el Plan General de Auditorías - PGA 2017, la revisión de la cuenta de la Contraloría Municipal de Floridablanca 2016 y los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y las normas de auditoría de general aceptación.

Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable a la Contraloría Municipal de Floridablanca, e igualmente se evaluó la gestión misional.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA 2017 y una vez revisada la cuenta 2016, analizados los informes de auditorías anteriores, construidos los mapas de riesgos y revisadas las denuncias recibidas en contra de la Contraloría Municipal de Floridablanca, se configuró el Memorando de Planeación.

Además se tramitaron los requerimientos ciudadanos relacionados con la Contraloría Municipal de Floridablanca y se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito referente a la Auditoría Regular a la vigencia 2016 y anteriores, en cuanto a las acciones con fecha de ejecución final anterior a la fecha de ejecución del trabajo de campo.

Las verificaciones se practicaron sobre muestras representativas de las operaciones, los procesos y las actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Floridablanca, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida por la vigencia 2016, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados contables para la vigencia evaluada, conceptuar sobre la gestión en los procesos evaluados y sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento vigente.

## 1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

### 1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000, practicó auditoría a los estados contables de la Contraloría Municipal de Floridablanca, evaluándose el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de diciembre 2016 presentados por la Entidad. El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales vigentes en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base para fundamentar la valoración.

A partir del análisis realizado y de acuerdo con la muestra seleccionada, en nuestra opinión, se puede afirmar que los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2016 de la Contraloría Municipal de Floridablanca, **PRESENTAN RAZONABLEMENTE** la situación financiera de la Entidad, porque así lo reflejan todos los aspectos importantes que afectaron los estados financieros, los cuales fueron preparados y presentados conforme a los Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación, la matriz de calificación de la AGR y los resultados arrojados en dicha muestra.

Como consecuencia de esto se emite una **Opinión Limpia**.

### 1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA

#### 1.2.1. Proceso Contable

La gestión en el proceso contable fue **excelente**, por cuanto en el registro de las transacciones económicas se están aplicando las disposiciones legales en materia de información contable; existe una adecuada conservación de libros y documentos contables y un adecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de hechos, transacciones u operaciones susceptibles de reconocerse contablemente.

#### 1.2.2. Proceso Presupuestal

De acuerdo con la rendición de la cuenta, la gestión fue **buena**, dado que el presupuesto definitivo fue recaudado en un 100% y comprometido en un 96,95%; la Entidad realizó un incremento de su presupuesto por debajo del límite establecido dando cumplimiento a las normas de ajuste fiscal. Así mismo, cumplió con el límite establecido para la ejecución destinada a capacitación de sus funcionarios y sus sujetos vigilados.

### 1.2.3. Proceso de Contratación

La gestión fue **buena**, en cuanto a la ejecución y resultados del proceso contractual, los contratos celebrados apuntaron al cumplimiento de la misión de la Entidad y su plan estratégico, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015 demás decretos, reglamentarios y procedimientos internos.

En los contratos 019 y 020 de 2016 se observó que los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales son posteriores a la fecha de inicio, falencias que no inciden en la connotación dada a la gestión.

### 1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

La gestión desarrollada fue **buena**, dado que la Contraloría cumplió con las normas señaladas en cuanto al trámite de los requerimientos ciudadanos y desarrolló las actividades programadas para la promoción y divulgación de los mecanismos de participación ciudadana, institucionalizó en la página web la reglamentación de la Ley de Transparencia aunque las acciones dirigidas a la creación de alianzas estratégicas no lograron su objetivo no creándose alguna durante la vigencia auditada.

### 1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

El Plan General de Auditorías programado para la vigencia se cumplió de acuerdo con las modificaciones realizadas y se ejecutó en 8 de los sujetos de control, lo cual representa una cobertura del 80%.

Los hallazgos concluidos del proceso auditor se trasladaron a las instancias correspondientes dentro de los tres (3) meses siguientes a la comunicación del informe final, correspondiente al término reglamentado por la Contraloría. Respecto a los planes de mejoramiento presentados por las entidades auditadas la Contraloría dio las respectivas conformidades y se hizo seguimiento a los que estaban en ejecución, expresando los resultados en los respectivos informes de auditoría.

Durante la vigencia se emitieron pronunciamientos sobre el 60% de las cuentas rendidas por los sujetos de control.

Por lo anterior, se concluye que la gestión misional del proceso auditor fue **buena**.

### 1.2.6. Indagación Preliminar

La gestión de la Contraloría, en las indagaciones preliminares de acuerdo con lo rendido en la cuenta es **buena**.

### 1.2.7. Proceso de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con la cuenta rendida por la Contraloría respecto a los procesos de responsabilidad fiscal, se deduce que la gestión fue **buena** por cuanto durante la vigencia no hubo riesgos de caducidades de la acción fiscal ni prescripciones de la responsabilidad fiscal, razón por la cual no fue objeto de evaluación en la presente auditoría. Según la información recibida en respuesta al requerimiento de la cuenta, los procesos más antiguos se iniciaron en la vigencia 2014.

### 1.2.8. Proceso Sancionatorio

No hubo riesgos de caducidades en la facultad sancionatoria del Estado. Según la información de la cuenta rendida, este proceso presenta **buena** gestión en la vigencia, no siendo objeto de evaluación en esta auditoría.

### 1.2.9. Proceso Jurisdicción Coactiva

No obstante haberse presentado cuatro (4) decaimientos de títulos ejecutivos, en respuesta al requerimiento de la cuenta se evidenció que éstos correspondieron a fallos judiciales que dejaron sin efecto el acto administrativo que originaba el título ejecutivo.

En el año 2016 se recaudó el 5% de la cartera total. Sin tener en cuenta la vigencia, la Contraloría reporta un total de recaudo de \$98.959.887, al 31 de diciembre de 2016, equivalente al 12% del valor total a recaudar. La Contraloría adoptó el cobro persuasivo para mejorar el recaudo, en atención al cumplimiento del plan de mejoramiento de la auditoría a la vigencia anterior. Por lo anterior se deduce que la gestión del proceso fue **buena**.

### 1.2.10. Gestión Macrofiscal

La Contraloría cumplió con la elaboración y presentación de los informes macrofiscales relacionados con las finanzas públicas, el comportamiento de la deuda pública y el informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente. Por lo que se concluye que la gestión fue **buena**.

### 1.2.11. Proceso de Controversias Judiciales

La Contraloría Municipal de Floridablanca, reporta 17 controversias judiciales así:

Ocho (8) acciones de tutela, tres (3) acciones de nulidad, cuatro (4) acciones de nulidad y restablecimiento del derecho y dos (2) acciones de repetición, con una cuantía inicial de la demanda de \$697.999.937. La gestión adelantada de acuerdo con lo reportado en la cuenta, es **buena**.

#### 1.2.12. Proceso de Talento Humano

La gestión del proceso fue **buena**, dado de acuerdo a lo informado en la cuenta planeó y ejecutó un plan anual de capacitación y bienestar, vinculando a la mayoría de sus funcionarios. Adicionalmente, la Entidad se encuentra adelantando gestiones para la adecuar la planta de personal a la estructura normativa del Decreto 785 de 2005.

#### 1.2.13. Gestión TICs

La gestión del proceso fue **buena**, ya que de acuerdo con lo informado por la Contraloría en la rendición de la cuenta cumple con el avances requerido por la Estrategia Gobierno en Línea, en cumplimiento del Decreto No. 2573 de 2014 y durante la vigencia 2016, realizó diversas actividades en cuanto a desarrollo tecnológico.

#### 1.2.14. Planeación Estratégica

La Contraloría elaboró el plan estratégico para el cuatrienio 2016 - 2019 y durante la vigencia auditada evaluó el cumplimiento de las actividades propuestas respecto a los objetivos estratégicos definidos en los planes de acción para los diversos procesos que ejecuta la Entidad.

#### 1.2.15. Sistema de Control Interno

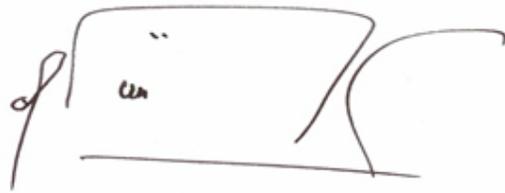
Se tienen definidos y documentados los procedimientos de los diversos procesos estratégicos, misionales y de apoyo. No obstante, es recomendable actualizar los procedimientos de participación ciudadana y proceso auditor. Por parte del responsable de la gestión de control interno se ejecutaron las actividades de control programadas para la vigencia para evaluar los procesos que realiza la Entidad y se elaboraron los informes que debe presentar, por lo que la gestión fue **buena**.

### 1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Floridablanca correspondiente a la vigencia 2016, evaluada la gestión adelantada en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión y de resultados y teniendo en cuenta la opinión a los Estados Contables,

los pronunciamientos respecto de cada uno de los procesos evaluados y la incidencia de los hallazgos encontrados, la Auditoría General de la República a través de la Gerencia Seccional IV, **FENECE** la cuenta presentada por dicho ente de control correspondiente a la vigencia 2016, debido a la incidencia negativa en la gestión misional del proceso auditor y de los procesos de responsabilidad fiscal.

Bucaramanga, 18 de diciembre de 2017.



---

**JAIME PARRA SÁNCHEZ**  
Gerente Seccional IV

## 2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

### 2.1 PROCESO CONTABLE

La Contraloría diligenció la información requerida en el formato, que comprende las cuentas con códigos 1, 2 y 3 que conforman el Balance General, 4 y 5 del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, 8 y 9 correspondientes a las cuentas de orden. Igualmente anexó las Notas al Balance, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, el Balance General a diciembre de 2016 y el Informe de Control Interno Contable.

Para el análisis de la información contable de la Contraloría se realiza una comparación vertical y horizontal entre las vigencias 2015-2016.

Tabla 1  
*Estructura financiera comparativa*

Nombre de la Cuenta	Saldo en Balance 2016	% P	Saldo en Balance 2015	Cifras en Miles de Pesos	
				% P	Variación
				Absoluta	Relativa
<b>1 Activo</b>	<b>242.451</b>		<b>240.939</b>		
11 Efectivo	178.040	73%	144.422	60%	33.618 23%
14 Deudores	5.803	2%	8.536	4%	-2.733 -32%
16 Propiedades, Planta y Equipo	51.963	21%	72.750	30%	-20.786 -29%
19 Otros Activos	6.644	3%	15.230	6%	-8.586 -56%
<b>2 Pasivos</b>	<b>181.207</b>		<b>142.507</b>		<b>38.699 27%</b>
24 Cuentas Por Pagar	10.218	6%	12.107	8%	-1.889 -16%
Obligaciones Laborales Y De					
25 Seguridad Social Integral	88.282	49%	90.676	64%	-2.393 -3%
29 Otros Pasivos	82.705	46%	39.723	28%	42.982 108%
<b>3 Patrimonio</b>	<b>61.244</b>		<b>98.432</b>		<b>-37.187 -38%</b>
31 Hacienda Pública	61.244	100%	98.432	100%	-37.187 -38%

Fuente: Contraloría de Municipal de Floridablanca – Formato 1 de la cuenta rendida.

#### **Activo**

El Balance General presenta Activos por valor de \$242.451 miles a 31 de diciembre de 2016 con incremento de \$1.512 miles equivalente al 1% en comparación al año 2015. Se compone de los grupos Efectivo, Deudores, Propiedad Planta y Equipo y Otros Activos.

#### **Pasivo**

El Balance General presenta Pasivos por valor de \$181.207 miles a 31 de diciembre de 2016 con incremento de \$38.699 miles equivalente al 27% en comparación al año 2015. Se compone de los grupos Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales y de Seguridad Social integral y Otros Pasivos.

### **Patrimonio**

El Balance General presenta saldo del Patrimonio por valor de \$61.244 miles a 31 de diciembre de 2016 con una disminución de \$37.187 miles equivalente al 38% en comparación al año 2015. Se compone Capital Fiscal \$54.974, resultados del ejercicio \$35.643 y provisiones agotamiento y depreciaciones \$-29.373 miles.

### **Ingresos**

Se reportaron ingresos por valor total de \$1.459.461 miles, conformado por las transferencias causadas a cargo de la administración central para el funcionamiento de la Entidad, por valor de \$1.328.754 miles y las cuotas de auditaje \$130.707 miles.

### **Gastos**

En la vigencia 2016 reportó un total de \$1.429.158 miles correspondiente a \$1.428.892 miles de administración y \$266 miles de otros gastos.

### **Cuentas de orden deudoras**

Las cuentas de orden deudoras se encuentran representadas por el grupo 83 Deudoras de Control por valor de \$10.619 miles, por un proceso de responsabilidad fiscal por hurto de licencias, equivalente a Activos totalmente depreciados. Adicionalmente, se mantienen procesos coactivos por valor de \$709.466 miles de procesos coactivos.

### **Cuentas de orden acreedoras**

Están representadas en Responsabilidades Contingentes por valor de \$496.028 miles, específicamente en la cuenta Litigios y Demandas.

### **Notas a estados contables**

La Contraloría adjuntó las Notas a los Estados Contables conforme lo establece la Contaduría General de la Nación en su Título III, capítulo II "Procedimiento para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables Básicos".

#### **2.1.1 Resultados del trabajo de campo**

En la actualidad la Contraloría cuenta con el sistema de información GBS, mediante el cual se registra los procedimientos financieros (Contabilidad, Nómina, Activos Fijos y Presupuesto), los cuales se encuentran integrados y garantizan el flujo correcto de información hacia el proceso contable.

Se observa que los Estados financieros, cumplen con los aspectos de legalidad, respecto al diseño, estructura y contenido y que los mismos fueron publicados en la página Web de la Contraloría.

Por otra parte, se revisaron las carpetas que contienen el libro Diario y el Libro Mayor de forma impresa, observándose que los mismos cumplen con los aspectos de legalidad, respecto al diseño, estructura y contenido.

## **Activo**

### Efectivo (Formato F-3)

Se comprobó que en el grupo de efectivo refleja las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en cuentas corrientes, de ahorros y en fondos disponibles para el desarrollo de la función administrativa o misional.

El saldo de este grupo por valor de \$178.040 miles presentó un aumento del 23% con relación al saldo del año anterior y está conformado en su totalidad por los depósitos en el Banco GNB Sudameris, la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario y una cuenta de Bancolombia en la cual se consignaban las Cesantías del Régimen actual; esta fue cancelada en la vigencia 2017.

Tabla 2  
Cuentas bancarias

- Miles de pesos

No	Banco / Entidades Financieras	Cuenta No	Destinación de la Cuenta	Recaudos en cuentas bancarias	Saldo Libro de Contabilidad	Saldo Extracto Bancario
1	Banco GNB Sudameris	70810916	Funcionamiento	1.477.323	62.126	86.278
2	Banco de Colombia	79991239519	Cesantía	38.983	38.983	38.983
3	Banco Agrario de Colombia	6827691961571	Depósitos Judiciales	42.619	76.931	76.931
<b>TOTALES:</b>				<b>1.462.111</b>	<b>144.423</b>	<b>145.299</b>

Fuente: Contraloría Municipal de Floridablanca– Formato 03 de la cuenta rendida.

Las conciliaciones bancarias son realizadas en forma oportuna y las partidas conciliatorias fueron depuradas durante la vigencia.

Banco GNB Sudameris 70810916 - Funcionamiento. La diferencia del saldo en libros de contabilidad y tesorería, respecto del extracto, corresponde a cheques girados y no cobrados por concepto contratos y libranzas. Se observó en los extractos pago de comisiones más IVA, dado que este concepto es cobrado se realizan más de 10 pagos a proveedores que no tienen cuenta en el Banco Sudameris. No se incluye en ellos ningún concepto de nómina. Durante la vigencia se registraron gastos financieros por valor de \$266 miles.

Banco Agrario de Colombia – 6827691961571- Depósitos Judiciales. Se realizó arqueo a los títulos en custodia de la Tesorería, encontrándose la totalidad de los mismos.

Banco de Colombia – 79991239519 – Cesantía. Cuenta cancelada en la vigencia 2017. El saldo a diciembre 31 fue utilizado para el pago de las cesantías.

#### Cajas Menores (Formato F-02)

La Contraloría constituyó una caja menor con un fondo fijo de \$458 miles mensuales mediante Resolución 2 del 4 de enero de 2016, el cual tiene como responsable a la Coordinadora de Tesorería. Los gastos totales a través de este fondo alcanzaron los \$5.009 miles. El último reembolso se legalizó con Resolución 158 del 30 de diciembre de 2016, sin que quedaran saldos por reintegrar.

Se constató que la oficina de control interno realizó cinco (5) arqueos de caja durante la vigencia 2016.

#### Deudores

El saldo de esta cuenta se compone especialmente de los recursos en administración en Porvenir del convenio de las cesantías retroactivas e incapacidades por cobrar \$5.605 miles (cifra corroborada con extracto a diciembre 31) e incapacidades por cobrar por \$195 miles (valor por cobrar a Coomeva por concepto de incapacidad días calendario, no reconocidos, en controversias).

#### Incapacidades

Como política interna, la Contraloría no paga las incapacidades hasta tanto no reciba el valor de parte de la EPS. Para el caso de incapacidades por enfermedad laboral, licencias de maternidad, licencias de paternidad; estas sí son reconocidas al empleado el mismo mes y tramitadas ante la entidad correspondiente.

#### Cuotas de Fiscalización

Se constataron los registros de la causación y el recaudo de las cuotas de fiscalización, corroborando que el saldo de la cuenta es cero (0). Recibió un mayor valor del presupuestado de la Casa de la Cultura Piedra del Sol, por valor de \$1.129 miles, el cual fue devuelto con mediante transferencia electrónica el 28 de diciembre de 2016, con base en la Resolución 149 del 27/12/2016.

#### Propiedades, Planta y Equipo (Formato F-5)

A 31 de diciembre de 2016, este grupo presentó un saldo de \$51.963 miles, con una disminución del 29%, la cual corresponde a la depreciación efectuada en la vigencia por valor de \$20.786 miles, la cual es calculada mediante el módulo de inventarios.

Se realizó el cruce del listado de inventarios físicos valorizados con las cifras registradas en los estados contables encontrándose que son consistentes. Se constató que los bienes están debidamente amparados a través de pólizas de seguros.

La entidad no mantiene bienes en comodato. No realizó adquisición ni baja de bienes.

#### **Pasivo**

##### Cuentas por pagar

A 31 de diciembre de 2016, presentó saldo de \$10.218 miles representando el 6% del valor total del Pasivo; disminuyó en \$1.889 miles en comparación a la vigencia anterior que equivale a un 16%. Se encuentra conformado por las cuentas por pagar por servicios públicos por valor de \$588 miles y retención en la fuente por \$9.630 miles, correspondientes a la vigencia evaluada y canceladas en la vigencia 2017.

##### Obligaciones laborales y seguridad social integral

En el Balance presenta saldo de \$88.282 miles, representando el 49% del valor total del Pasivo y disminuyó \$2.393 miles equivalente al 3% con respecto a la vigencia 2015. Este grupo lo conforma la cuenta de cesantías por pagar por valor de \$38.983 miles, intereses a las cesantías por \$3.016 miles, vacaciones \$15.815 miles, prima de vacaciones \$10.783 miles, prima de servicios \$106.43 miles y bonificaciones \$9.040 miles.

Se verificó que finalizando el mes de diciembre se realizaron los ajustes a las provisiones por prestaciones sociales, resultando finalmente obligaciones laborales.

##### Pasivos Estimados

No presenta saldos en pasivos estimados, dado que a la fecha no existen riesgos identificados en los procesos que se ejecutan en contra de la Entidad.

Se observa que existe reporte de información periódica entre la oficina jurídica y contabilidad, sobre las posibles pérdidas por demandas o procedimientos administrativos.

### **Control interno contable**

La Contraloría aportó el informe de control interno contable oportunamente de acuerdo al manual del SIREL.

Mantiene conformado el comité de sostenibilidad contable, creado con Resolución 164 del 31 de octubre de 2012 y de acuerdo a lo que se reporta en el informe de control interno, durante la vigencia 2016 se llevaron a cabo cinco (5) reuniones.

La calificación otorgada por la Oficina de Control Interno al proceso contable fue 4.24 sobre 5, dentro del rango bueno. Este informe fue elaborado por el Jefe de la Unidad de Control Financiero y fue proyectado por la Jefe de Presupuesto.

**Hallazgo Nro. 1.** Proceso Contable (Observación 1) - **La evaluación independiente de control interno contable no cumplió los parámetros requeridos.**

El informe de evaluación de control interno contable fue elaborado por el jefe de la Unidad de Control Financiero y por la Jefe de Presupuesto, siendo esta última parte del proceso, lo que indica que en esta evaluación no se atendió el criterio de independencia.

Al respecto es importante recordar que de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable adoptado por la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, se determina que:

*“En términos de la evaluación independiente, la evaluación del control interno contable en la entidad corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno, adoptado mediante la Resolución 142 de 2005, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.”*

Lo anterior, por falta de conocimiento de la normatividad, conllevando a que la evaluación realizada no sea confiable, ni se de en los términos de independencia, oportunidad y eficacia requeridos. (Administrativo)

## 2.2 PROCESO PRESUPUESTAL

### 2.2.1 Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría anexó la Resolución No. 1 de enero 14 de 2016, modificada por la Resolución 16 del 26 de enero de 2016, por medio de la cual adoptó y desagregó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2016, asignado mediante Acuerdo 16 del 4 de enero de 2016, con monto de \$1.412.543.749,

La Contraloría realizó seis (6) modificaciones, una (1) adición y cinco (5) traslados presupuestales las que se detallan a continuación:

Tabla 3

Modificaciones al presupuesto de la vigencia

Cifras en Pesos

No	Resolución	Fecha	Tipo	Valor
1	Resol.024-2016	10/02/2016	Traslado	10.438.776
2	Resol.052-2016	02/05/2016	Adición	46.917.707
3	Resol. 089-2016	09/08/2016	Traslado	27.859.941
4	Resol.116-2016	01/11/2016	Traslado	82.628.284
5	Resol. 147-2016	21/12/2016	Traslado	10.520.000
6	Resol. 161-2016	30/12/2016	Traslado	340.472

Fuente: Formato F8 Cuenta vigencia 2016.

La Contraloría reportó presupuesto definitivo o aforado en cuantía de \$1.459.461.456, que recaudó en su totalidad. La información reportada en el formato F9 PAC de la vigencia es coherente con la registrada en el formato F6. Los actos administrativos de modificaciones fueron anexados y soportan la información reportada.

El presupuesto comprometido fue ejecutado y generó obligaciones por valor de \$1.414.903.776, valor que fue pagado en un 96.95%.

Como se observa a continuación el presupuesto ejecutado por la Contraloría en la vigencia 2016 incrementó en un 8% con relación a la vigencia inmediatamente anterior.

Tabla 4

Ejecución presupuestal de gastos

Cifras en Pesos

Descripción	2016	% P	2015	% P	%V
<b>Gastos de Personal</b>	<b>1.240.039.907</b>		<b>1.180.784.500</b>		5%
<i>Personal Directo</i>	1.138.921.241	80%	990.813.078	76%	15%

Descripción	2016	% P	2015	% P	%V
Personal Supernumerarios	0	0%	38.286.922	3%	-100%
Honorarios Profesionales	101.118.666	7%	107.671.800	8%	-6%
Remuneración por Servicios Técnicos	0	0%	44.012.700	3%	-100%
<b>Gastos Generales</b>	<b>174.863.869</b>	<b>12%</b>	<b>128.301.812</b>	<b>10%</b>	<b>36%</b>
<b>Total</b>	<b>1.414.903.776</b>		<b>1.309.086.312</b>	<b>100%</b>	<b>8%</b>

Fuente: Formato 7 cuenta SIREL vigencia 2016

Los gastos de personal incrementaron un 5%. Este rubro incluye los gastos por personal directo y honorarios profesionales. Como se puede observar, en la vigencia anterior se incurrieron en gastos de personal supernumerario y remuneración por servicios técnicos.

Por su parte, los gastos generales incrementaron un 36%, incremento que se refleja principalmente en los rubros de capacitación, viáticos y gastos de viaje y mantenimiento.

Constituyó las cuentas por pagar mediante Resolución No. 160 de 30 de diciembre de 2016 por valor de \$42.588.698 y constituyó reservas por valor de \$4.332.000 mediante Resolución No. 159 de la misma fecha, para el pago del arriendo y cuota de administración del mes de enero de 2017.

Reportó la descripción y pago de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2015 mediante Resolución Interna No. 159 del 30/12/2015, por valor de \$3.993.697, correspondientes al pago de arriendo y administración del mes de enero de 2016, las cuales se pagaron en su totalidad.

Reportó el pago de las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2015 por valor de \$59.261.554.

De acuerdo a lo reportado, la Contraloría destinó al rubro de capacitación la suma de \$29.189.229, lo que corresponde al 2% del presupuesto definitivo, de los cuales comprometió el 88,37% (\$25.793.200) que corresponde al 1,82% del presupuesto ejecutado. No obstante, en esta cifra no se incluyó lo relacionado con gastos de viaje, con lo cual se obtiene un total de \$66.714.192 dando cumplimiento con el requisito.

### **Cumplimiento de las normas de ajuste fiscal**

El presente análisis se realiza teniendo en cuenta el Concepto 2013EE0133441 de la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República respecto del límite de gastos de las contralorías municipales y distritales de acuerdo con la Ley 1416 de 2010, en el cual se concluye que la base del cálculo debe atender el presupuesto

definitivo de la Contraloría Municipal del año anterior (presupuesto inicial + adiciones – reducciones). Así mismo, la inflación causada en la vigencia 2015 que fue de 6,77% por ser superior a la proyectada para el año 2016 de 3%.

Tabla 5

*Cálculo del incremento en el presupuesto – Ley 617 de 2000*

Cifras en Pesos

Presupuesto Definitivo vigencia 2015	1.371.401.698
Presupuesto definitivo máximo de la vigencia 2016. (Tomando la inflación causada en 2016 por ser la mayor. 6,77%)	92.843.895
Presupuesto Definitivo de la vigencia 2016	1.459.461.456
<b>Porcentaje de Incremento</b>	<b>6,42%</b>

**Fuente: Información de la Contraloría de Floridablanca**

Como se puede observar, la Entidad realizó un incremento por debajo del límite establecido, dando cumplimiento con la norma.

## 2.3 PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 2.3.1 Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

De acuerdo con la certificación de la Jefe de Presupuesto de la Contraloría Municipal de Floridablanca la mínima cuantía, que corresponde al 10% de la menor cuantía (\$19.304.712), para la vigencia 2016, fue de \$193.047.720.

Los contratos celebrados durante la vigencia auditada se ajustan a los límites de las cuantías para contratar y se registraron presupuestalmente por el valor del contrato.

La entidad celebró 24 contratos por un valor inicial de \$201.330.649, que corresponde al 14% del presupuesto ejecutado en la vigencia 2016 - \$1.459.461.456- y un valor final de \$210.286.982, en el que se incluye el valor de las adiciones.

Respecto a la fuente de financiación de los contratos celebrados, ésta fue presupuesto territorial, es decir, recursos propios.

Los contratos de prestación de servicios personales profesionales en el área administrativa representan el mayor número de contratos suscritos durante el período auditado (8) equivalentes al 34% y la mayor cuantía del presupuesto destinado a la contratación con un 35% de su total, seguidos de los contratos de prestación de servicios profesionales en el área misional que representan el 25% del total de contratos celebrados y el 21% del total de la cuantía.

Tabla 6  
*Contratación según la clase de contratos*

Clase de Contrato	Cantidad	%	Valor Total (Millones)	%
C1: Prestación de Servicios de Apoyo	2	8	9.486.000	5
C10: Otros	1	4	6.188.000	3
C11: Prestación de Servicios Personales Área Misional	6	25	41.442.333	21
C12: prestación de Servicios Personales Área Administrativa	8	34	71.120.000	35
C21: Contratos para actividades científicas y tecnológicas	1	4	8.500.000	4
C3 : Mantenimiento y/o reparación	1	4	644.000	0
C5 : Compra venta y/o suministro	3	13	11.561.912	6
C8 : Arrendamiento o adquisición de inmuebles	1	4	46.200.000	23
C9 : Seguros	1	4	6.188.404	3
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100</b>	<b>201.330.649</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato F-13 Contraloría Floridablanca

De acuerdo con la modalidad de contratación, se observa que para la vigencia 2016, la más utilizada y en la que se invirtieron mayores recursos fue la contratación directa, correspondiente al 89%, seguida de la mínima cuantía con un 11% del total de recursos invertidos, como se ilustra a continuación:

Tabla 7  
*Modalidades de selección de contratistas*

Modalidad Selección	Cantidad	%	Valor total (millones)	%
Contratación Directa	18	75	178.206.333	89
Mínima Cuantía	6	25	23.124,32	11
Total	24	100	201.330.649	100

Fuente: Formato F-13 Contraloría Floridablanca

De acuerdo al rubro presupuestal de afectación, la contratación se clasifica de la siguiente manera.

Tabla 8  
*Contratación por rubros presupuestales*

Rubro Registro Presupuestal	No. de Contratos	%	Cifras en Pesos	
			Valor Total	%
Arrendamiento	1	4	46.200.000	24
Bienestar Social	1	4	4.730.000	2
Capacitación	1	4	15.000.000	7
Dotación	1	4	3.750.000	2
Fortalecimiento Institucional	1	4	8.500.000	5
Honorarios	12	50	96.362.333	49
Impresos y Publicaciones	1	4	6.188.000	3
Mantenimiento	2	10	1.844.000	0
Materiales y/o Suministros	1	4	3.654.700	2
Materiales y Suministros - Mantenimiento	1	4	4.157.212	1
Seguros	1	4	6.188.404	3
Sistematización	1	4	4.756.000	2
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>100</b>	<b>201.330.649</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato F-13 Contraloría de Floridablanca

El rubro presupuestal de mayor imputación fue el de Honorarios con un 49% del valor total de la contratación para la vigencia 2016, correspondiendo al de mayor número de contratos celebrados representados en 12, equivalentes al 50% del total de la contratación.

La imputación presupuestal se encuentra acorde a la definición de los rubros presupuestales.

### 2.3.2 Resultados del trabajo de campo

**Plan Anual de Adquisiciones:** La Contraloría reportó su Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2016, aprobado mediante la Resolución No.08 del 20 de enero de 2016, en el cual se establece Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría Municipal de Floridablanca, en el formato que para tal efecto ha dispuesto Colombia Compra Eficiente.

Analizado el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la vigencia 2016, se evidenció que la Contraloría dio cumplimiento a la elaboración de este instrumento para programar y controlar el gasto relativo a la adquisición de bienes y servicios para la entidad y así mismo, publicó el plan en su página web, tal como lo ordena el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, y en el SECOP.

**Planeación.** Aun cuando en los estudios previos se evidenció el análisis del sector económico, la descripción de la necesidad de la contratación, se detalla el objeto a contratar y se establece la justificación de la modalidad de selección definida, se constató que la Contraloría Municipal de Floridablanca, en lo referente a los procesos de prestación de servicios para apoyo a la entidad en la vigencia 2016, celebró con una misma persona varios actos contractuales, para la ejecución del mismo objeto contractual, lo que denota falta de planeación, sobre este aspecto en particular, puesto que debió haber celebrado en un solo contrato dichas prestaciones por el plazo requerido para suplir la necesidad que se pretendía.

Ejemplo: Contratos No. 04 de 2016 y 010 de 2016 suscritos con Astrid Alieta Quintero Velasco, para la prestación de servicios profesionales para el apoyo técnico en el control de obras públicas que realiza la Contraloría. Contratos No 005-2016, 013-2016, 015-2016 y 016-2016 con José Luis Gómez Reyes, cuyos objetos contractuales están relacionados con apoyar el área de sistemas de la entidad. Es preciso recordar que en atención del principio de planeación, todo trámite contractual debe obedecer a una cuidadosa planeación, estableciéndose previamente la necesidad real, las condiciones, los riesgos, los plazos requeridos objetivamente para la actividad, servicio contratado (artículo 25 Ley 80 de 1993, numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 4 de la

Ley 1150 de 2007, artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, artículos 15 y 17 del Decreto 1510 de 2013, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

**Etapa Pre-contractual.** En los contratos evaluados se observó la descripción de la necesidad de la contratación revisada, detallándose el objeto a contratar, se establece la justificación de la modalidad de selección y se definen las variables utilizadas para determinar el precio del contrato; de igual forma se verificó el cumplimiento de la documentación legal exigida a los contratistas, los requisitos previos a la celebración del contrato, tales como la exigencia de certificaciones de pago de aportes parafiscales. Se observó que se anexan los certificados de existencia y representación legal de la cámara de comercio de acuerdo a la oportunidad exigida y cuando fue necesario, certificaciones de experiencia, se aportó el RUT del contratista, además que se consultó sobre los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del contratista, la hoja de vida y el diligenciamiento del formato de bienes y rentas (SIGEP).

No obstante lo anterior, se considera necesario traer a colación lo observado en la celebración del contrato No. 020 de 2016, único de la muestra en que presentó deficiencia en la evaluación respecto de la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato, (a pesar de que el contrato se cumplió, era necesario y con base en los resultados de éste, el ente de control profirió la Resolución No. 029 de 2017 “*por la cual se adopta e implementa la política y el sistema de gestión de la seguridad social y salud en el trabajo de la Contraloría Municipal de Floridablanca*”), puesto que en la fase precontractual los documentos allegados por el contratista no aportaban la certeza sobre la capacidad para cumplir con el objeto contractual, por las siguientes razones:

- El ente de control requirió de una persona natural o jurídica con conocimientos en el tema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Para tal fin demandó que en caso de persona jurídica, su objeto social fuera acorde con el objeto contractual con una duración no inferior al término del contrato y un año más. En la carpeta contractual reposa certificado de Cámara de Comercio de la persona jurídica PHVA (Asesorías y servicios S.A.S.) siendo su actividad principal la de consultoría de gestión, anexando contratos relacionados no con el objeto a contratar sino referentes a la implementación y actualización de los sistemas de gestión HSEQ de acuerdo a las normas ISO 9001:2008; ISO 140001:2004; y OSHA 18001:2007.
- Por esta razón -y a pesar de existir una constancia de idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato, suscrita por la Secretaría General- en trabajo de campo fue necesario solicitar se informara si la persona jurídica reunía las condiciones de idoneidad profesional para desempeñar labores de Seguridad Social en el Trabajo, debidamente certificadas por autoridad competente,

ante la carencia de éste en la carpeta contractual, haciéndose entrega de una certificación en donde consta que el contratista cuenta con la idoneidad profesional para desempeñar dichas labores, de acuerdo con la Licencia en Salud Ocupacional expedida mediante Resolución No. 020 de 2016. Por lo anterior, es pertinente recomendar que el expediente contractual contenga los documentos requeridos por la propia contraloría para determinar la idoneidad del contratista.

**Hallazgo Nro. 2.** Proceso de Contratación (Observación 2) - **Certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios con fecha posterior a la fecha de inicio del contrato.**

En los contratos de prestación de servicios (con un plazo inferior a 3 meses) No. 020-2016, el certificado de antecedentes judiciales es posterior a la fecha de inicio del contrato y en el contrato No.019 de 2016, los certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios son posteriores a la fecha de inicio el contrato, en contravía del artículo 1 de la Ley 190 de 1995, parágrafo 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 1 y 2 de Ley 1238 de 2008, lo cual genera el riesgo de contratar con personas inhabilitadas, por falta de un seguimiento y control oportuno. (Administrativo)

En los contratos evaluados fue posible observar que la Contraloría, en forma previa a la selección del contratista, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal que garantizaron la existencia de la reserva suficiente para atender los compromisos de la respectiva contratación.

De conformidad con la muestra evaluada, se efectuaron dos (2) invitaciones públicas, una de ellas para el suministro de insumos de papelería, oficina, aseo y de cafetería; la otra para programas recreativos de actividades de Bienestar Social para los servidores públicos y su grupo familiar, las cuales cumplieron con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**Etapas Contractuales.** En lo correspondiente a los contratos de prestación de servicios, se realizó la invitación a la persona que la entidad consideraba apta para el desempeño del mismo, de acuerdo con los estudios y documentos previos para la contratación directa. Respecto a las invitaciones públicas, hubo un solo oferente que cumplía con los respectivos estudios y documentos, con quien se suscribió el contrato. Una vez suscrito el mismo, se procedió a efectuar acta de inicio y designación de supervisor por escrito.

Durante la ejecución del contrato se verifica la existencia de los soportes que acrediten el cumplimiento, junto con la certificación a satisfacción por parte del

supervisor del contrato. Adicionalmente, para la cancelación del servicio contratado se constató que el contratista hubiera cancelado lo correspondiente a estampillas.

Los contratos celebrados por la Contraloría a través de la modalidad de contratación directa (75%) y mínima cuantía (25%) no requieren la constitución de garantías conforme lo señalan los artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, la Entidad haciendo uso de la potestad discrecional la exigió para los contratos 003-2016, 009-2016, 007-2016 y 008-2016, las cuales fueron aprobadas de manera previa o concomitante a su inicio.

En la vigencia 2016 se realizaron tres (3) adiciones en cuantía de \$8.956.333, en los contratos 012-2016, 011-2016 y 002-2016 cuyos valores no superaron el 50% del monto legal permitido conforme al párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Referente al contrato No. 008-2016, el plazo fijado era de seis (6) meses contados a partir de 5/04/2016 (fecha del acta de inicio), pero en razón a que el contratista hizo entrega total del suministro de papelería y cafetería el 12/04/2016, solicitando el pago de la factura por cumplimiento del contrato, éste se pagó y se liquidó el 15/04/2016.

**Etapas Post-contractual.** Se observó que para los pagos, el área de tesorería hace seguimiento al cumplimiento de los aportes de seguridad social y parafiscal por parte del contratista. Adicionalmente, en lo correspondiente a algunas diferencias encontradas entre el valor del contrato y lo pagado, se evidenció que:

Contrato No. 006-2016: Suministro de gasolina y mantenimiento de vehículo. Se registra menor valor por cuanto al final de la vigencia no se ejecutó el valor total y se reintegra al presupuesto un valor de \$246.841.

Contrato No. 009-2016: Dotación. Se reporta un menor valor pagado por \$500.000 el cual se reintegra al presupuesto, correspondiente a la dotación de una funcionaria incapacitada y de otro funcionario no vinculado a la entidad en el último cuatrimestre.

Contrato No. 014-2016: Seguros. Se reporta un menor valor pagado por \$56.400 y se reintegra al presupuesto, equivalente al menor valor pagado por la aseguradora en el SOAT el cual en la propuesta técnica fue de \$315.000 y el valor de la factura fue de \$259.450.

Con respecto al contrato No. 002-2016, a pesar de existir una adición de \$4.200.000, en la columna de pagos efectuados se rinde la suma de \$46.200.000. Esto se debió a que se constituyó mediante Resolución No. 159 de diciembre 30 de 2016, reservas presupuestales excepcionales de apropiación para cubrir los

compromisos adquiridos y que se pueden llegar a generar por concepto de arriendo y cuota de administración, correspondientes a la sede de la entidad, por valor de \$4.200.000, respecto del primer concepto.

En los contratos objeto de muestra se realizó la liquidación en oportunidad y dentro del término legal establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Respecto al acta de liquidación del contrato No. 008 de 2016, de manera equívoca se señaló como fecha el 15 de marzo y para subsanar tal situación se hace una enmendadura y se escribe a mano abril, aspecto éste que no puede presentarse en un documento público, por lo que se sugiere que en caso de ocurrir una situación similar, se deje constancia de lo ocurrido con la anotación de cual fecha es la real y firma del servidor público correspondiente.

**Hallazgo Nro. 3.** Proceso de Contratación (Observación 3) - **Publicidad de contratos después del término legal establecido en el Decreto 1510 de 2013.**

Según la información reportada, el 100% de los contratos fueron publicados en el SECOP. No obstante en los contratos 002, 013, 015, 016, 018 y 019 de los evaluados en la muestra, el acta de liquidación fue cargada por fuera del término de los tres días establecidos en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, se recuerda la importancia de cumplir con lo dispuesto en la norma para que no sea afectado el principio de publicidad de la contratación estatal. Lo anterior se dio por falta de control en la gestión contractual. (Administrativo)

**Objeto del contrato en términos de impacto y resultados.** Se constató que el producto y el impacto del objeto de los contratos evaluados, suscritos por la Contraloría, fueron cuantificables e identificables. El objeto de los contratos suscritos fue dirigido al cumplimiento de la gestión administrativa.

Los bienes contratados fueron recibidos a satisfacción por parte de la contraloría y teniendo en cuenta que no se observó ninguna irregularidad o inconsistencia en la necesidad y justificación de la contratación se puede aseverar que estos fueron recibidos y cubrieron las necesidades de la entidad cumpliendo así como los fines estatales y de la contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

## 2.4 PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 2.4.1 Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría reporta haber tramitado 81 requerimientos ciudadanos, de los cuales 15 fueron denuncias (18%), cuatro (4) derechos de petición -consultas- (5%), 11 derechos de petición de interés general (13%), 28 derechos de petición de interés

particular (36%) y 23 quejas (28%). La totalidad de requerimientos fueron recibidos por la entidad durante la vigencia auditada. No se reportaron los seis (6) requerimientos de la vigencia anterior (2015) que estaban pendientes de resolver, a los cuales se dieron las correspondientes respuestas de fondo durante la vigencia 2016.

Con relación al medio de recepción de requerimientos, 18 fueron allegados por correo electrónico (22%), 54 personalmente (65%), siete (7) por medio físico (9%) y dos (2) por vía telefónica (3%).

En los eventos en que se da respuesta de fondo y definitiva, la fecha correspondiente a la fecha de respuesta no coincide con la reportada en fecha de respuesta de fondo al requerimiento, como se puede establecer en el anexo 1 del presente informe. De conformidad con la respuesta de la Contraloría al requerimiento de la cuenta rendida, la entidad determina que *“en el caso de las denuncias dependiendo del caso o asunto a investigar se da una primera respuesta al denunciante casi siempre dentro de los 15 días hábiles para informarle qué trámites se van a adelantar, luego se procede a investigar los hechos, a solicitar información a las dependencias correspondiente, y una vez se recauda dicha información se procede a informarle al denunciante los trámites adelantados o efectuados y las resultas del mismo, por tal razón las denuncias requieren de un trámite minucioso en el sentido de que en muchos casos no es posible emitir una respuesta de fondo dentro de los 15 días hábiles, como es el caso de los derechos de petición, además, muchas veces estas denuncias conlleva a que se trasladen al equipo auditor, para que en auditoría regular o especial se revise y analice el caso, y se determinen los hallazgos o irregularidades. Al momento de recibir la denuncia se fija un término de 15 días para emitir de ser posible una primera respuesta o respuesta de fondo, sin que en todos los casos pueda ser posible, conforme se explicó en párrafo anterior, y eses mismo tratamiento se realiza a rendir la cuenta, en donde en la casilla denominada “respuesta con base en la fecha de recibido” se fija como referente un término de 15 días hábiles. Siendo por ello que en muchos casos no coinciden la fecha”*.

## **2.4.2 Resultados del trabajo de campo**

### **2.4.2.1 Atención de requerimientos ciudadanos.**

En la ejecución de la presente auditoría se evidenció que la Contraloría dio respuesta a los siguientes requerimientos ciudadanos que fueron recibidos en la vigencia 2015 y que al finalizar la misma estaban pendientes de resolver: PC-D-49-2015, PC-DP-115-2015, PC-D-139-2015, PC-COP-DP-140-2015, PC-D-142-2015 Y PC-COP-DP-143. Las respuestas estuvieron orientadas a los hechos que

correspondían los requerimientos.

**Trámite Interno:** De conformidad con la respuesta al requerimiento de información, la Contraloría Municipal de Floridablanca para la vigencia 2016, cuenta con un acto administrativo por medio del cual se adoptó el procedimiento para quejas y reclamos establecido en la Resolución No. 017 de 2013 “*Por la cual se establecen los procedimientos para la recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta, solicitud, de las denuncias, peticiones quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias y la organización de la oficina de participación ciudadana*”. Sin embargo de conformidad con lo revisado la Contraloría se rige por las últimas normas expedidas sobre el particular, valga decir el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el Título II artículo 22 de la Ley 1474 de 2011.

**Hallazgo Nro. 4.** Proceso de Participación Ciudadana (Observación 4) - **Falta de actualización del procedimiento interno para la atención de requerimientos.**

La entidad cuenta con la Resolución No. 017 de 2013, no encontrándose actualizada con las reformas contenidas las Leyes 1755 y 1757 de 2015, así como la 1437 de 2011, especialmente, en cuanto a términos para las actuaciones especiales, por falta de efectividad en los mecanismos de control sobre las actualizaciones de los procedimientos internos, generando riesgos en el adecuado trámite de este proceso misional, no acatándose lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el Título II artículo 22 de la Ley 1474 de 2011. (Administrativo)

#### **Evaluación a la gestión de los requerimientos ciudadanos**

En el informe de revisión de cuenta se expresó que no se cumplía con los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. Mediante una muestra aleatoria de 29 requerimientos se hizo revisión y se constata que la Contraloría Municipal de Floridablanca sí dio cumplimiento al referido artículo. En tres (3) de los requerimientos se observa una primera respuesta en la cual se informó que la entidad está solicitando información para el trámite correspondiente, constatándose una diligente consecución de documentación, de lo cual se mantiene al tanto al quejoso hasta la fecha en que se le da respuesta de fondo, la cual corresponde a los hechos denunciados.

Sin embargo se presentan falencias por parte de quien analiza las PQRS como quiera que asume requerimientos que no son de competencia del ente de control, advirtiéndose en uno de ellos que a pesar de existir gestión por parte de la Contraloría, no se le ha informado al peticionario sobre el resultado de las gestiones de las entidades competentes, en contravía de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

En los requerimientos que se señalan a continuación, el traslado por competencia no se realiza con oportunidad así:

Tabla 9  
*Días adicionales utilizados para trasladar por competencia*

Radicado	Fecha de Recibo	Fecha de Traslado por Competencia	Días adicionales utilizados
PC-D-37A-2016	25/05/2016	16/06/2016	9 días
PC-Q-30.1-2016 (Copia de queja)	06/04/2016	25/04/2016	8 días
PC-SOL-28-2016	30/03/2016	15/04/2016	7 días

Fuente: Papeles de Trabajo

**Hallazgo Nro. 5.** Proceso de Participación Ciudadana (Observación 5) - **Inadecuada comunicación al ciudadano del traslado por competencia.**

Se presentan falencias por parte de la contraloría al asumir PQRS de competencia de otras entidades. Adicionalmente, en los requerimientos PC-D-37A-2016, PC-Q-30.1-2016 y PC-SOL-28-2016, el traslado por competencia no se realiza con oportunidad, esto es dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015. La anterior situación evidencia desconocimiento de la normatividad vigente, ocasionando falta de claridad en la respuesta comunicada al peticionario, lo que podría generar violación al debido proceso. (Administrativo)

**Página web:** Se verificó que el organismo de control expidió durante la vigencia 2016, la Carta de Trato Digno al Usuario, de conformidad con la verificación efectuada en la página web de la entidad, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011.

La Contraloría Municipal de Floridablanca, mediante Resolución No. 017 de 2016, da continuidad a las estrategias anticorrupción y adopta el plan anticorrupción y de atención al ciudadano para la vigencia 2016, de la cual forma parte el mapa de riesgos, información ésta que se encuentra en la página web de la entidad.

**Informe Semestral sobre legalidad en atención de requerimientos:**

Durante la vigencia 2016, el responsable de control interno rindió al representante legal de la entidad los informes cuatrimestrales sobre la legalidad en la atención de los requerimientos ciudadanos, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

**2.4.2.2 Alianzas Estratégicas**

### **Hallazgo Nro. 6.** Proceso de Participación Ciudadana (Observación 6) - **Falta de gestión para la realización de alianzas estratégicas.**

En la vigencia 2016 el Órgano de Control no realizó gestión para la constitución de alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social, para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, situación que desconoce el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011 y puede conllevar la baja participación de la ciudadanía en la vigilancia del control fiscal. (Administrativo)

#### **Conclusiones de la revisión de la rendición de cuenta.**

La entidad reportó dos (2) actividades de formalización, capacitación, orientación y sensibilización. Así mismo, una (1) actividad de deliberación (foros, audiencias, encuentros, conversatorios, etc.).

No se realizaron convenios con organizaciones de la sociedad civil ni se efectuaron estrategias o actividades de promoción y divulgación. No se promovieron veedurías o comités de veedurías.

Se capacitaron 35 ciudadanos y 20 fueron los asistentes a las actividades de deliberación.

#### **Resultados del trabajo de campo**

Efectivamente tal y como se reportó hubo dos (2) actividades de formación, capacitación, orientación y de sensibilización; una referente al fortalecimiento del proceso de rendición de cuentas en la plataforma del SIA Observa, con el fin de evitar incurrir en sanciones consagradas en el artículo 10 de la Resolución Orgánica No. 08 de 2015 emitida por la AGR y del artículo 26 de la Resolución 199 de 2013 emitida por la Contraloría. La misma fue dirigida a rectores de las ciudades educativas del sector urbano y rural. La otra actividad consistió en capacitación sobre mecanismos de participación ciudadana se realizó igualmente el 15 de septiembre de 2016 en las horas de la tarde.

En lo correspondiente a las actividades de deliberación, el ente de control efectuó capacitación sobre auditoría visible (elefantes blancos), realizada el 25 de octubre de 2016, en donde participaron 20 asistentes de la administración municipal, juntas de acción comunal, veedores ciudadanos, Fiscalía General, Personería municipal y comunidad en general, comprometiéndose el municipio a terminar las obras de urbanismo, la adecuación de andenes y mejorar la seguridad y viabilidad del sector e infraestructura a través de alianzas necesarias para el cumplimiento de las obras.

## 2.5 PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA

### 2.5.1 Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

De acuerdo con la información reportada en el formato 'F20 – Entidades Sujetas a Control Fiscal', a la Contraloría de Floridablanca le corresponde vigilar la gestión fiscal de 10 entidades cuyos presupuestos de gastos ejecutados en la vigencia anterior totalizaron \$331.757'098.667, de los cuales el 84% corresponde a la Alcaldía de Floridablanca y el 16% a otras entidades, como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 10  
Sujetos de control fiscal de la Contraloría

Naturaleza Jurídica - Tipo Entidad	Nombre Entidad	Valor Presupuesto Apropriado	Valor Presupuesto de recursos propios	Valor Presupuesto Ejecutado de Gastos	%
Sector Central Entidad Territorial	Alcaldía de Floridablanca	280.057.668.192	182.912.578.668	280.057.668.192	84%
	Concejo Municipal	2.323.926.925	2.323.926.925	2.323.926.925	1%
Personería	Personería Municipal	1.388.345.000	1.388.345.000	1.388.345.000	0%
Empresa de Servicios Públicos	Empresa Mpal e Aseo, Alcantarillado y Acueducto	10.967.453.048	10.967.453.048	10.967.453.048	3%
Establecimientos Públicos	Banco Inmobiliario de Floridablanca	4.560.544.123	4.560.544.123	4.560.544.123	1%
	Casa de la Cultura Piedra del Sol	3.108.043.278	2.656.158.295	3.108.043.278	1%
	Dirección de Transito y Transporte de F/lanca	14.919.989.179	14.919.989.179	14.919.989.179	4%
	Escuela de Capacitación Municipal de F/lanca	586.700.277	586.700.277	586.700.277	0%
Hospitales y Empresas Sociales del Estado	Instituto para la Recreación y el Deporte de F/lanca	1.312.918.405	824.118.405	1.312.918.405	0%
	Clínica Guane	12.531.510.240	12.531.510.240	12.531.510.240	4%
<b>TOTAL</b>		<b>331.757.098.667</b>	<b>233.671.324.160</b>	<b>331.757.098.667</b>	<b>100%</b>

Fuente: Formato F20 de la cuenta rendida por la Contraloría de Floridablanca

Del presupuesto total vigilado el 78% corresponde a presupuesto ejecutado de inversión, el 19% a gastos de funcionamiento y el 2% a recursos para atender el servicio de la deuda.

Adicionalmente vigila 18 puntos de control de los cuales 16 son instituciones educativas. El valor del presupuesto asignado totaliza \$2.977'484.208.

### 2.5.2 Resultados del trabajo de campo.

#### 2.5.2.1 Programación de PGA de la Contraloría

El Plan General de Auditorías de la vigencia 2016 se adoptó mediante la Resolución No. 015 del 26/01/2016, en la cual se programaron inicialmente ocho (8) auditorías regulares a igual número de entidades vigiladas que representan el 80% del total de sujetos de control.

Mediante la Resolución No. 135 del 23/11/2016 fue modificado, retirando dos (2) auditorías regulares (una a la Alcaldía y otra al Banco Inmobiliario) e incorporando tres (3) auditorías especiales a la Alcaldía, una al Banco Inmobiliario y otra a la

Dirección de Tránsito, para un total de 11 auditorías programadas para la vigencia (6 regulares y 5 especiales). Las auditorías especiales se incluyeron por trámites a denuncias ciudadanas.

Tabla 11  
*Auditorías programadas y ejecutadas en el PGA*

No	Nombre Entidad	PGA PROGRAMADO			PGA EJECUTADO		
		REG	ESP	TOTAL	REG	ESP	TOTAL
1	Alcaldía Municipal de Floridablanca		3	3		3	3
2	Banco Inmobiliario de Floridablanca		1	1		1	1
3	Casa de la Cultura Piedra del Sol de Floridablanca	1		1	1		1
4	Concejo Municipal de Floridablanca	1		1	1		1
5	Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca	1	1	2	1	1	2
8	ESE Clínica Guane	1		1	1		1
9	IDEFLORIDA - Instituto para la Recreación y el Deporte	1		1	1		1
10	Personería Municipal de Floridablanca	1		1	1		1
<b>TOTAL</b>		<b>6</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>11</b>

Fuente: Contraloría Municipal de Floridablanca - PGA de la vigencia auditada.

En la Resolución No. 015 de 2016 por la cual se adoptó el PGA de la vigencia se definieron las políticas y los lineamientos del proceso auditor, así como las estrategias a seguir para el logro de los objetivos establecidos en el mismo acto administrativo.

Sin perjuicio de la autonomía administrativa que le asiste a la Contraloría, se observa que la resolución con la que se adoptó el PGA de la vigencia es compleja y extensa por cuanto en ella se definieron aspectos referentes al procedimiento del proceso auditor, los cuales se recomienda trasladar al manual de procesos y procedimientos de la entidad.<sup>1</sup>

**Cobertura del PGA Ejecutado:** Durante la vigencia 2016 se auditaron ocho (8) de los 10 sujetos de control fiscal, lo cual representa una cobertura del 80% de las entidades vigiladas, sin incluir los puntos de control.

El proceso auditor ejecutado en cumplimiento del PGA-2016 representó una cobertura del 15% del presupuesto vigilado por la Contraloría respecto de la vigencia 2015. Sin embargo, es de precisar que a través de las auditorías regulares en las que se auditaron varias vigencias el control fiscal realizado cubrió también presupuestos ejecutados por los vigilados en las vigencias 2013 y 2014, tal como se muestra en la siguiente tabla, de acuerdo con la cuenta rendida:

<sup>1</sup> La Resolución 015 de 2016 consta de 53 artículos distribuidos en 16 capítulos.

Tabla 12  
*Presupuestos auditados*

Cifras en Pesos

No	Nombre Entidad	Modalidad	Origen	Presupuestos auditados en PGA-2016, ejecutados en las vigencias			
				2013	2014	2015	TOTAL
1	Dirección de Tránsito y Transporte	Regular	PGA		8.654.958.402	14.919.989.179	23.574.947.581
2	Concejo Municipal	Regular	PGA	1.889.443.400	2.075.414.520	2.323.926.925	6.288.784.845
3	Personería Municipal	Regular	PGA	895.044.101	1.261.300.000	1.388.345.000	3.544.689.101
4	IDEFLORIDA	Regular	PGA	3.636.530.614	1.122.342.840	1.312.918.405	6.071.791.859
5	ALCALDIA (Obras de urbanismo - Univ del Pueblo)	Especial	Denuncias			2.448.301.500	2.448.301.500
6	E.S.E. Clínica Guane	Regular	PGA	10.721.431.754	10.843.080.953	12.531.510.240	34.096.022.947
7	Banco Inmobiliario de Floridablanca	Especial	Denuncias				0
8	Casa de la Cultura "Piedra del Sol"	Regular	PGA		2.193.858.000	3.108.043.278	5.301.901.278
9	Dirección de Tránsito y Transporte (Fotomultas)	Especial	Denuncias				0
10	Alcaldía (Obras varias)	Especial	Denuncias			10.114.422.385	10.114.422.385
11	Alcaldía (Bellavista)	Especial	Denuncias			26.900.095	26.900.095
<b>Presupuesto Total Auditado en la Vigencia 2016</b>				<b>17.142.449.869</b>	<b>26.150.954.715</b>	<b>48.174.357.007</b>	<b>91.467.761.591</b>

Fuente: Contraloría Municipal de Floridablanca - Formato F21 de la cuenta rendida.

Se observa que en la elaboración del Plan General de Auditorías no se estima individualmente el recurso tiempo para las diversas fases de proceso en las auditorías programadas, solamente se menciona la fecha inicial programada y la de comunicación del informe final. En este sentido es recomendable la adecuada cuantificación del tiempo requerido para todas las actividades, a efectos de garantizar su cumplimiento durante la ejecución del PGA programado.

### 2.5.2.2 Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría

La rendición de la cuenta anual consolidada que los sujetos de control deben presentar a la Contraloría de Floridablanca está reglamentada en la Resolución Nro. 199 de 2012, en cuyo artículo 24 se estableció que el 28 de febrero de cada año es el término máximo para que los vigilados rindan la cuenta de la vigencia anterior. El artículo 33 señala que la Contraloría tiene un término de tres (3) años para emitir el pronunciamiento de revisión a través de informes de auditoría o de pronunciamiento.

Durante la vigencia 2016 la Contraloría recibió todas las cuentas de los sujetos de control de las cuales se pronunció sobre seis (6) que representan el 60%, faltando la revisión del 40% restante, incluida la Alcaldía de Floridablanca que es la entidad más representativa de las vigiladas. Durante la ejecución de la presente auditoría se verificó que tal situación obedeció a que en la vigencia 2016 no se realizó auditoría regular a la entidad territorial debido a que para optimizar los recursos disponibles para la ejecución de las actividades misionales del proceso auditor la alta dirección decidió el año anterior realizar auditorías regulares agrupando las vigencias respecto de las cuales faltaba por hacer este tipo de control.

Al respecto es recomendable ajustar esta estrategia en cuanto a la Alcaldía, a efectos de que siendo la entidad que ejecuta el 84% del presupuesto total vigilado

por la Contraloría, la vigilancia de la gestión fiscal mediante la realización de auditoría regular no sea intermitente sino que se ejecute anualmente.

Se revisaron cuatro (4) auditorías que corresponden al 36% de las 11 realizadas por la Contraloría durante la vigencia 2016, las cuales fueron seleccionadas teniendo como criterios la cantidad y el valor de los hallazgos fiscales configurados y los sujetos de control de mayor representatividad en el presupuesto vigilado por la Contraloría

Tabla 13  
*Muestra de auditorías revisadas*

No	Nombre Entidad	Modalidad	Fechas		
			Inicio	Terminación	Informe
1	Alcaldía (Obra de Urbanismo – Univ. del Pueblo)	Especial	04/03/2016	01/04/2016	06/07/2016
2	Alcaldía de F/blanca - Obras varias	Especial	17/05/2016	08/07/2016	02/09/2016
3	Dirección de Tránsito y Transporte - Fotomultas	Especial	13/06/2016	08/07/2016	25/08/2016
4	Dirección de Tránsito y Transporte de F/blanca	Regular	21/11/2016	20/12/2016	10/03/2017

Fuente: Formato F21 de la cuenta rendida por la Contraloría de Floridablanca.

Las auditorías se asignaron mediante memorandos suscritos por el contralor y dirigidos a los auditores designados. Estos documentos contienen el objetivo general y los objetivos específicos, el alcance de la auditoría, los términos de referencia, la vigencia objeto de auditoría y los términos para la aprobación del plan de trabajo que presenten los auditores.

En todas las auditorías revisadas se evidenció la elaboración de los planes de trabajo según la naturaleza del ejercicio de control y los objetivos definidos en el memorando de asignación.

La fecha inicial de la planeación y de comunicación del informe final son coincidentes con el PGA definitivo elaborado para la vigencia. Tanto en los memorandos de asignación como en los planes de trabajo se presupuestan los tiempos para las actividades de planeación, ejecución y elaboración de informes preliminar y final. No se estimaron tiempos para el traslado de hallazgos.

### **2.5.2.3 Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra.**

En las auditorías revisadas se evidenciaron los documentos correspondientes a las distintas fases del proceso auditor, desde la planeación hasta la comunicación del informe final o el traslado de los hallazgos cuando a ello hubo lugar, incluidas las actas que documentan las mesas de trabajo realizadas por los auditores y la contradicción al informe preliminar presentada por los auditados.

Se evidenció el envío al Concejo Municipal de las copias de los informes de las auditorías realizadas, en cumplimiento del artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

El término transcurrido entre el inicio de la planeación de las auditorías revisadas y la terminación de la fase de ejecución fue de 30 días en promedio; entre esta y la comunicación del informe final fue de 63 días en promedio, lo cual permite deducir que los ejercicios de control realizados durante la vigencia se cumplieron en términos razonables. No obstante, en la cuenta rendida se observa que en las auditorías regulares al Concejo Municipal y a la Dirección de Tránsito y Transporte los informes finales se comunicaron el 23 de enero y el 10 de marzo de 2017, después de finalizada la vigencia 2016 para la cual se programó el Plan General de Auditorías.

#### **2.5.2.4 Resultados de las auditorías de la muestra**

Los resultados de las auditorías realizadas por la Contraloría durante la vigencia 2016 se expresaron en los correspondientes informes de auditoría. Frente al informe preliminar los auditados ejercieron el derecho a la contradicción cuyo análisis y respuesta se incorporó al informe final en cada caso.

Se evidenciaron debidamente organizados los archivos de las auditorías, con los documentos que soportan los resultados consignados en los informes preliminares y final, así como las actas de las mesas de trabajo realizadas por los grupos auditores en desarrollo de los ejercicios asignados.

Como resultado del proceso auditor ejecutado durante la vigencia 2016, la Contraloría configuró siete (7) hallazgos fiscales por valor de \$360'616.899 y adicionalmente cinco (5) penales y 42 disciplinarios. Se configuraron 155 hallazgos administrativos con base en los cuales las entidades auditadas presentaron los correspondientes planes de mejoramiento.

#### **2.5.2.5 Traslado de hallazgos**

El término para trasladar los hallazgos del proceso auditor que ejecuta la Contraloría está reglamentado en el artículo 31 de la Resolución No. 016 de 2016, el cual es de tres (3) meses después de comunicado el informe final de auditoría.

En las auditorías revisadas se evidenció el cumplimiento del término reglamentado para trasladar los hallazgos, cuyos soportes documentales permanecen en los correspondientes archivos de auditoría.

#### **2.5.2.6 Gestión en control fiscal ambiental**

En las seis (6) auditorías regulares ejecutadas durante la vigencia se incluyó el componente ambiental como punto de evaluación y adicionalmente se realizaron seis (6) actuaciones especiales para tramitar denuncias cuyos hechos tuvieron relación con la gestión ambiental de los sujetos de control.

De otra parte, la Contraloría elaboró el Informe Ambiental Anual de la vigencia 2015, para lo cual la Resolución No. 015 de 2016 establece que se basa en la guía de la Auditoría General de la República para la elaboración de este informe. En este documento se hicieron observaciones respecto a deficiencias en la gestión ambiental del municipio y la persistencia de focos de contaminación en fuentes hídricas y sectores residenciales, originados por el mal manejo de residuos sólidos.

Como resultado de la gestión de control fiscal ambiental en la vigencia no se configuraron hallazgos. En la realización de las auditorías se hizo seguimiento a la ejecución de los planes de mejoramiento suscritos por sus vigilados en vigencias anteriores.

#### **2.5.2.7 Control al control de la contratación**

La Contraloría reportó haber auditado 85 contratos por valor de \$29.237'452.032, de los cuales el 64% se evaluaron por ejecución el proceso auditor y el 36% por seguimiento a denuncias ciudadanas.

Tabla 14  
Contratos auditados en PGA-2016

Vigencias de celebración de los contratos	Contratos Auditados	
	No.	Valor
2011	1	4.363.393.291
2013	16	399.958.546
2014	33	17.051.474.126
2015	35	7.422.626.069
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>	<b>29.237.452.032</b>

Fuente: Contraloría de Floridablanca

Como resultado del control a la contratación de sus vigilados se configuraron 6 hallazgos fiscales por \$323'303.360; tres (3) penales y 21 disciplinarios. El 83% de los fiscales y el 80% de su valor correspondieron a resultados del proceso auditor.

#### **2.5.2.8 Beneficios de control fiscal**

La identificación de los beneficios del control fiscal está reglamentada en la Resolución No. 015 de 2016 con la cual se adoptó el Plan General de Auditorías,

en cuyos artículos 40 y 41 define las clases de beneficios que pueden originarse como resultado del proceso auditor.

Se reportaron cinco (5) beneficios cualificables y uno cuantificable por valor de \$11'876.946. Dos de los beneficios se originaron en hallazgos del proceso auditor y los cuatro (4) restantes por seguimiento a planes de mejoramiento de sus vigilados, incluido el cuantificable.

## 2.6 INDAGACIONES PRELIMINARES

### 2.6.1 Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría reportó nueve (9) indagaciones preliminares en cuantía de \$202.375.422, de las cuales ocho (8) se iniciaron durante la vigencia 2016 y una (1) en el año 2015. Su estado procesal es el siguiente: Cuatro (4) en estado probatorio, dos (2) con auto que ordena abrir proceso y tres (3) con auto de archivo por improcedente.

En cuanto al tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia del hecho y la apertura de indagación preliminar, se observó que en algunas indagaciones no se precisó la fecha de inicio sino que se reportó 'por determinar'.

Sobre el particular la Contraloría hizo saber que se corrigió con respecto a las IP 009-2016, 008-2016, 007-2016, 006-2016 y 004-2016. Respecto a las IP 002-2016 y 001-2016, la entidad manifestó que no fue posible establecer dichas fechas, por cuanto en la IP 001-2016 los pagos de imprevistos de los contratos de obra pública 002/2012 y 0064/2013 no se encuentran soportados los valores y no fue allegada acta de liquidación, señalando que a la fecha se encuentra archivada por no probarse el daño patrimonial al Estado. Con respecto a la IP 001/2016 no se encontró fecha del presunto daño toda vez que dentro del expediente no se acreditó la cuantía y no es claro que existiera acta administrativo que sancionara a la EMAF, adicional ya se encuentra archivada por no acreditarse el daño.

Todos los mecanismos que dieron lugar al conocimiento de los hechos que originaron las indagaciones preliminares fueron por proceso auditor, en cuantía de \$202.375.422.

Esto da lugar a concluir que el impacto de los procesos auditores no logran ordenar de manera directa la apertura de procesos de responsabilidad fiscal, siendo necesario las indagaciones preliminares, para lograr establecer si procede o no el inicio de acción fiscal.

Por otra parte, el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado de los hallazgos y

la fecha del auto de apertura de las indagaciones preliminares, fue en promedio 71 días. Las decisiones de fondo se profirieron dentro del término establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

## 2.7 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

### 2.7.1 Procedimiento Ordinario

#### 2.7.1.1 Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

De acuerdo con la rendición de cuenta, durante la vigencia 2016 la Contraloría adelantó 36 procesos de responsabilidad fiscal mediante el procedimiento ordinario en cuantía de \$15.052.363.301 y ningún proceso de carácter verbal.

El tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de traslado del hallazgo se utilizó, en los procesos ordinarios, un promedio de 721 días.

Entre la fecha de traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura a proceso transcurrió un término promedio de 154 días. La Contraloría corrigió la fecha del auto de apertura del proceso No. 6 de la Tabla de Reserva, la cual había sido reportada como anterior a la fecha de traslado.

Para la vigencia auditada se ordenó abrir 11 procesos por \$66.309.631, utilizándose un promedio de 32 días desde la fecha de apertura a la fecha de notificación.

Atendiendo el reporte de alerta SIREL, los procesos de responsabilidad fiscal identificados en la Tabla de Reserva con los números 1, 2, 3, 4 y 5 en cuantía de \$929.77.210 se encontraban con riesgos de prescripción. Sin embargo al revisar la cuenta, el primero de ellos fue decidido con fallo con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriado y enviado a jurisdicción coactiva, esta misma situación se contempla respecto de los procesos señalados que fueron iniciados en el año 2013.

Los procesos de responsabilidad según el año del auto de apertura:

Tabla 15  
*Antigüedad del autor de apertura en procesos de responsabilidad fiscal*

Año de Apertura	Antigüedad de los Procesos	No. de Procesos	% Participación	Valor	% Participación
2012	4 años	1	3	144.671.522	1
2013	3 años	4	12	785.106.288	5
2014	2 años	8	22	4.088.708.865	27
2015	1 año	12	33	9.967.566.995	66
2016	menos de 1 año	11	30	66.309.631	1
TOTAL		36	100	15.052.363.301	100

Fuente : Formato F-17 Rendición de Cuenta Contraloría Municipal de Floridablanca

La vigencia en la cual se ordenó la apertura de mayor número de procesos fue 2015.

Vinculación de Garantes: De los 36 procesos de responsabilidad fiscal reportados en cuenta, se presentó la vinculación de garantes en 21 procesos, esto es el 58%. Entre la fecha de vinculación y la fecha de comunicación se utilizó un término promedio de 25 días.

Búsqueda y Decreto de Bienes: De acuerdo con lo reportado en la vigencia auditada se efectuó búsqueda de bienes en el 30% de los procesos. En el año 2016 se han decretado cuatro (4) embargos.

Recaudo: Se recaudaron \$25.000.000 en el proceso 003-2013.

## 2.8 PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

### 2.8.1 Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

De acuerdo con lo rendido en cuenta corregida, la Contraloría reporta un total de cinco (5) procesos administrativos sancionatorios iniciados en las siguientes vigencias:

Tabla 16  
*Inicio de procesos sancionatorios*

Vigencia	Número de Proceso	Porcentaje
2014	2	40
2015	1	20
2016	2	40
TOTAL	5	100

Fuente: Formato F- 19 de rendición de Cuenta

Entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha que ordena abrir el proceso, se utilizó un promedio de 148 días. En los procesos iniciados en la vigencia auditada el tiempo promedio fue de 216 días.

Entre la fecha del auto de apertura del proceso administrativo sancionatorio y la fecha de comunicación del auto transcurrió un promedio de 32 días, presentándose celeridad en esta actuación procesal. En lo correspondiente a los procesos iniciados en 2016, este término fue de 18 días.

La gestión procesal en la vigencia 2016, ha sido la siguiente:

Tabla 17  
*Gestión en procesos sancionatorios*

Estado al cierre de la vigencia	No.	% Participación	Valor Sanción Definitiva
En descargos	2	40	NA
Con sanción	1	20	300.000
En Pruebas	1	20	NA
Con archivo en trámite	1	20	NA
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100</b>	<b>300.000</b>

Fuente: Formato F-19 Contraloría Municipal de Floridablanca

No se reporta la fecha de ejecutoria del proceso sancionatorio identificado como 1 en la Tabla de Reserva. Se requirió a la Contraloría para determinar el estado procesal de la actuación administrativa sancionatoria No. 2 de la Tabla de Reserva, con fecha de los hechos 11/12/2014. En respuesta al requerimiento se señala que el mencionado proceso se archivó el 30 de mayo de 2017.

## 2.9 PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA

### 2.9.1 Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría rindió la información requerida reportando en trámite 22 procesos de jurisdicción coactiva por cuantía total de \$808.426.054. Doce (12) de los procesos se iniciaron como consecuencia de fallos con responsabilidad fiscal, en un porcentaje del 55% por valor de \$772.039.807; Diez (10) se iniciaron como consecuencia de procesos administrativos sancionatorios, que corresponden al 45%, en cuantía de \$36.386.247.

De acuerdo con la antigüedad de los títulos ejecutivos que dan origen a los procesos de cobro coactivo, se destaca que la mayor cantidad se concentra en los de la vigencia 2015.

Igualmente, se observa que la cartera más alta se encuentra en la mencionada vigencia, con una participación del 50%, representada en seis (6) procesos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 18  
*Antigüedad de los títulos de los procesos de cobro coactivo*

Vigencia del Título Ejecutivo	Antigüedad (Años)	Cantidad	% Participación	Cuantía Título Ejecutivo (\$)	% Participación
2016	-	1	4	2.019.255	0
2015	1 año	6	28	415.272.826	50
2014	2 años	4	19	172.039.056	20
2013	3 años	2	10	5.100.000	1
2012	4 años	1	4	12.554.418	2
2010	6 años	1	4	22.031.529	3
2009	7 años	1	4	11.419.817	1
2004	12 años	1	4	42,192,634	5

Vigencia del Título Ejecutivo	Antigüedad (Años)	Cantidad	% Participación	Cuantía Título Ejecutivo (\$)	% Participación
2003	13 años	1	4	6.156.396	1
2001	20 años	3	15	118.419.123	17
1999	22 años	1	4	1.221.000	0
<b>TOTAL</b>		<b>22</b>	<b>100</b>	<b>808.426.054</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 18, SIREL vigencia 2016.

En los títulos ejecutivos recibidos por la Oficina de Jurisdicción Coactiva, en la vigencia 2016, se ha realizado lo atinente al cobro persuasivo, hecho que fue objeto de observación en el plan de mejoramiento suscrito el año anterior.

En la vigencia 2016 se profirieron dos (2) mandamientos de pago, utilizándose un término promedio entre la fecha en que se inicia el cobro persuasivo y la fecha de mandamiento de pago de 150 días. No se ha emitido mandamiento de pago en el proceso de jurisdicción coactiva 2016-003.

No se diligenció la columna correspondiente a fecha mandamiento de pago y notificación del mismo en el proceso No. 2013-003. En la vigencia auditada se reporta el trámite de cuatro (4) recursos de reposición. Se recomienda revisar las fechas de interposición y decisión del recurso en el proceso No. 2016-002, puesto que para resolverlo se utilizó un término de 279 días.

Se profirieron cuatro (4) decaimientos del título ejecutivo en el 2016, en los PJC No. 2015-001, 2015-002, 2015-005, 2015-006, en cuantía total de \$8.112.318, esto en atención a que la Jurisdicción Contenciosa anuló los actos que daban origen al respectivo título.

De igual forma se profirió un auto de archivo por pago total de la obligación en el PJC 2014-004.

En el 2016, se decretaron seis (6) medidas cautelares, debidamente inscritas. No hay medidas cautelares en los PJC 2015-001, 2015-002, 2015-005, 2015-006, 2010-003 y 2002-003.

Se debe revisar las fechas reportadas en el PJC 2000-001, puesto que hay fechas del año 2020.

## 2.9.2 Conclusiones de fondo sobre la gestión de cobro

Durante la vigencia auditada no se suscribió ningún acuerdo de pago. En el año 2016 se recaudó la suma de \$38.628.777 correspondiente al 5% de la cartera total. Sin tener en cuenta la vigencia, la Contraloría reporta un total de recaudo de

\$98.959.887, al 31 de diciembre de 2016, equivalente al 12% del valor total a recaudar.

## **2.10 GESTION MACROFISCAL**

### **2.10.1 Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta**

En la información complementaria y adicional se adjuntó el Informe Financiero del Municipio de Floridablanca sobre la vigencia 2015, en el cual se incluyeron los informes de reservas presupuestales y el de vigencias futuras. El informe sobre la deuda pública se presentó independientemente.

### **2.10.2 Resultados del trabajo de campo**

El capítulo cuarto de la Resolución No. 015 de 2016, por la cual se adoptó el PGA, refiere al control macro y define que los resultados se materializan en la elaboración de los siguientes informes: informe financiero, informe ambiental anual sobre el estado de los recursos naturales y el concepto de control interno anual, entre otros.

En el informe fiscal y financiero de la vigencia 2015 la Contraloría describió individualmente por cada una de los sujetos de control la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, al igual que los análisis a los estados financieros de las vigencias auditadas.

El documento concluye que la Alcaldía de Floridablanca gestionó con los acreedores financieros la renegociación de la deuda pública y que la entidad territorial adelanta un proceso de saneamiento y depuración contable para lo cual se dio operatividad al Comité de Sostenibilidad Contable que fue modificado. Destaca el fortalecimiento de los ingresos propios del municipio y la actualización del estatuto tributario.

## **2.11 PROCESO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES**

### **2.11.1 Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta**

La Contraloría Municipal de Floridablanca, reporta 17 controversias judiciales así: Ocho (8) acciones de tutela, tres (3) acciones de nulidad, cuatro (4) acciones de nulidad y restablecimiento del derecho y dos (2) acciones de repetición, con una cuantía inicial de la demanda de \$496.028.057.

En primera instancia ocho (8) controversias judiciales se decidieron a favor de la entidad. En la controversia No. 68001333300420160026 500, no se reporta la fecha del fallo a favor. En segunda instancia se decidieron dos (2) a favor y dos (2) en

contra (acciones de tutela), razón por la cual se requerirá las actuaciones adelantadas por la contraloría para el cumplimiento de lo señalado por la autoridad judicial. En respuesta al requerimiento la contraloría no reporta la fecha de fallo a favor toda vez que se encuentra en etapa de traslado de excepciones, por lo que no se ha surtido decisión definitiva de primera instancia.

Respecto del requerimiento consistente a las actuaciones adelantadas por la Contraloría en la acciones decididas en contra, el ente de control hace saber que por un error involuntario se registró la controversia judicial –acción de tutela- 2016-0295-0 con resultado en contra, no siendo esta la información veraz, la cual se corrigió en cuenta,

Frente a la controversia judicial, -acción de tutela- 2015-0621-010, la Contraloría manifiesta que efectuó las siguientes acciones encaminadas a cumplir con la orden judicial:

-Se proyectó nuevamente notificación por aviso del acto administrativo 119 de 20147 al curador urbano número 2 en debida forma, siguiendo el procedimiento de rigor contenido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procediéndose a notificar nuevamente al acto administrativo referido dentro de las 48 horas dadas por el juez de tutela.

## 2.12 PROCESO DE TALENTO HUMANO

### 2.12.1 Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

#### Planta de personal

De acuerdo con lo reportado la Entidad está conformada en total por 18 cargos distribuidos así: dos (2) nivel directivo, tres (3) nivel asesor, siete (7) nivel profesional, uno (1) técnico y cinco (5) asistenciales.

Lo anterior evidencia que la planta autorizada se encuentra profesionalizada en un 67%.

Se presenta a continuación la planta de personal vigente en el 2016.

Tabla 19  
*Planta de personal a finalizar la vigencia*

Denominación del Nivel	De Periodo	Libre Nombramiento	Información al 31 de diciembre		Total Funcionarios
			En Carrera Administrativa	Provisionalidad	
Asistencial	0	0	2	2	4
Técnico	0	0	1	0	1
Profesional	0	6	0	1	7
Asesor	0	3	0	0	3

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre					Total Funcionarios
	De Periodo	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad		
Directivo	1	1	0	0		2
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>3</b>		<b>17</b>

Fuente: Formato 14 rendición de cuenta SIREL vigencia 2016

De acuerdo con el tipo de nombramiento del total de los funcionarios en la vigencia 2016, el 59% de es de libre nombramiento; el 18% se encuentra bajo el régimen de administración de carrera administrativa, otro 18% en provisionalidad, y 6% del cargo de Contralor clasificado como de periodo.

El 80% del total de los funcionarios se encuentra desempeñando labores del área misional, mientras que el 20% al área administrativa o de apoyo.

Se reportaron nueve (9) vinculaciones de personal durante la vigencia; ocho (8) ordinarias y una (1) en provisionalidad.

### Costo de la planta

De acuerdo con lo reportado en la cuenta, los costos de nómina durante la vigencia 2015 totalizaron \$243.498.801, de los cuales la mayor participación correspondió al nivel profesional (32%), al directivo (29%) y al asesor (22%), el nivel asistencial representa el 13% del costo total de la nómina, y el técnico corresponde al 4%.

### Plan de Capacitación, bienestar e incentivos

La Entidad adjuntó el plan de capacitación y los respectivos informes donde se relacionan una serie de eventos que soportan la inversión ejecutada en dicho rubro por valor de \$25.793.200.

Se remitieron los informes de bienestar y salud ocupacional que describen las actividades realizadas durante la vigencia auditada.

## **2.13 GESTIÓN TICS**

### **2.13.1 Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta**

Adjuntó Informe de implementación de la estrategia de Gobierno en Línea 2016, mediante el cual da a conocer los avances que ha realizado en materia de implementación de los componentes de la estrategia de Gobierno en Línea, encaminados a mejorar la gestión de los procesos de la Entidad. El mismo presenta el siguiente avance:

- TIC Servicios 70%

- TIC Para el Gobierno Abierto 80%
- TIC para la Gestión 30%
- TIC Seguridad y Privacidad de la Información 30%

Al respecto, informa que fue calificada por el Ministerio de Comunicaciones y estuvo por encima del promedio de la calificación obtenida por las demás contraloría del país.

En cuanto a desarrollo tecnológico presenta los siguientes logros:

- Cumplimiento de la Normatividad vigente Estrategia GEL
- Cumplimiento en el reporte de informes a la AGR y otros Entes de Control.
- Sostenibilidad y avance de Gobierno en Línea y Página Web, con dominio gratuito y Apoyo del Ministerio de las TICs
- Fortalecimiento del Sistema de Información GBS-Nómina
- Fortalecimiento del Sistema de Información Sistema de Ventanilla Única-SVU
- Sostenibilidad de Correos Institucionales.
- Sostenibilidad de Firmas Digitales para documentos Electrónicos
- Sostenibilidad de Correo Certi-mail para implementación del mismo
- Apoyo al proceso Auditor en TIC's realizados a los Sujetos Vigilados
- Implementación de SIA – OBSERVATORIO, plataforma de propiedad de la AGR.

## 2.14 PLANEACION ESTRATÉGICA

### 2.14.1 Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Mediante la Resolución No. 096 del 13 de septiembre de 2016 la Contraloría modificó el Plan Estratégico para el periodo 2016 –2019, denominado “*Por un control fiscal efectivo e incluyente*”, el cual consta de los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos:

- Fortalecer la vigilancia y el control fiscal de la gestión y los resultados de la administración de los recursos públicos de las entidades auditadas por la Contraloría.
- Integrar al ciudadano en los procesos de control fiscal y social, para garantizar una vigilancia participativa y efectiva.
- Optimizar la gestión del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.
- Mantener y contribuir a la construcción de una entidad más abierta, eficiente, transparente y visible a la ciudadanía.
- Dirigir el funcionamiento institucional, el talento humano, administrativo y financiero, mejorando las condiciones y ambiente de trabajo.

Respecto a cada objetivo se asignó el proceso al que corresponde y se definieron las acciones a ejecutar, así como los responsables. Esta información se llevó a los planes de acción por áreas, en los cuales se agregaron los indicadores de cumplimiento y las metas esperadas.

### 2.14.2 Resultados del trabajo de campo

La contraloría en su Objetivo Estratégico 5. *“Dirigir el funcionamiento Institucional, el talento humano, administrativo y financiero, mejorando las condiciones y ambiente de trabajo.”*, planteó las siguientes acciones:

- Ejecutar el presupuesto institucional de conformidad con el Estatuto Orgánico del Municipio y demás normas vigentes. Meta 90 %
- Elaborar el proyecto de presupuesto según la inflación Ley 1416 de 2010.
- Elaborar los Estados Financieros según lo establecido por las normas técnicas de contabilidad pública.
- Rendir las cuentas a las entidades competentes de las actividades propias del proceso financiero.
- Realizar verificación permanente de inventarios de la Entidad, implementando el software existente para tal fin.
- Realizar por lo menos dos reuniones anuales para socializar el estado de las cuentas de procesos de cobro coactivos archivados en la vigencia.
- Implementación de las NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público.

Finalizada la vigencia se concluye el cumplimiento de las metas trazadas en cada una de estas actividades.

Respecto a las contrataciones realizadas por la Contraloría Municipal de Floridablanca, estas apuntaron al cumplimiento de los objetivos contenidos en el plan estratégico, especialmente en lo referente al objetivo No. 1, consistente en fortalecer la vigilancia y el control fiscal de la gestión y resultados de la administración de los recursos públicos de las entidades auditadas, para lo cual se contrataron profesionales de apoyo para el desarrollo de los procesos auditores. Respecto al objetivo No 5 para dirigir el funcionamiento institucional, el talento humano, administrativo y financiero, mejorando las condiciones y ambientes de trabajo, tales como brindar capacitación a los funcionarios, realizar depuración del archivo central de la Contraloría, conforme a la normatividad vigente.

Para tal fin se celebró el contrato No. 020 de 2016. Aun cuando éste contrato era necesario como quiera que de conformidad con el Decreto señalado los empleadores deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de

Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo a más tardar el 31 de enero de 2017, denota una falta de planeación y diagnóstico oportuno al momento de la realización del respectivo plan estratégico.

En lo atinente a línea de participación ciudadana, en lo correspondiente a las acciones a ejecutar, si bien es cierto se realiza una evaluación del nivel de satisfacción de los clientes externos a la entidad, mediante el aplicativo de encuestas, estas no son tabuladas, no lográndose determinar el nivel de participación que se quiere medir conforme a esta acción a ejecutar.

Por otra parte, aunque dicha actividad no está en el proceso de Participación Ciudadana sino en el de Talento Humano, guarda relación directa con el primero y a la fecha de auditoría no se ha iniciado actividades para establecer alianzas estratégicas que favorezcan la gestión administrativa y fusca a través de convenios con instituciones políticas y privadas para el cumplimiento de la misión de la entidad.

## **2.15 SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

### **2.15.1 Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta**

Se remitieron los informes de evaluación del sistema de control interno y de control interno contable, así como la información complementaria y adicional requerida en la rendición de la cuenta.

### **2.15.2 Resultados del trabajo de campo**

La Oficina Asesora de Control Interno, realizó seguimiento al plan de acción y al plan estratégico, y concluyó en lo correspondiente al proceso de participación ciudadana que *“se radicaron en la vigencia 81 PQRS a las cuales se le dio respuesta y en los casos pertinentes se hizo seguimiento conforme a la Ley evidenciándose que en algunos casos, los términos se prolongaron, no obstante en los meses de noviembre y diciembre, se observó un mejoramiento con respecto a esta debilidad. De las 81 PQRS se hizo seguimiento a 14 en atención a le necesidad”*

En la evaluación al proceso auditor se observó que el procedimiento se encuentra desactualizado, dado que las actividades y demás información que éste debería contener están descritas en la resolución que adoptó el Plan General de Auditorías de la vigencia, lo cual distorsiona el modelo de operación por procesos que debe enmarcar la gestión institucional. No se evidenció gestión de control interno respecto al proceso auditor durante la vigencia 2016.

## 2.16 REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR

Revisado el aplicativo SIA-ATC de la Auditoría General de la República para el trámite a denuncias ciudadanas, se obtuvo que a la fecha de la presente auditoría no hubo requerimientos en trámite respecto de la Contraloría Municipal de Floridablanca.

## 2.17 SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO

Durante la auditoría regular a la Contraloría Municipal de Floridablanca sobre la vigencia 2016 se evaluó el cumplimiento de las acciones del plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría regular a la vigencia 2015 y su eficacia, en cuanto a subsanar los hallazgos, así como las que estaban pendientes de implementar de planes anteriores, con los siguientes resultados:

Tabla 20  
Seguimiento a Plan de Mejoramiento Concluido

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2015 Conclusión de la AGR.
<b>Proceso Contable</b>		
Inconsistencias en las cifras reportadas en los estados financieros.	1	La Contraloría trasladó los rendimientos financieros generados por cesantías retroactivas al Fondo Porvenir y ha venido actualizando este valor.  <b>Acción cumplida</b>
Falta de revelación en cuentas de orden	2	Se observa el detalle de las cuentas de orden en los Estados Financieros.  <b>Acción cumplida</b>
<b>Proceso de Presupuesto</b>		
La Contraloría superó el límite presupuestal establecido por la ley 1416 de 2010.	3	Esta vigencia la Entidad cumplió con el límite. Respecto al valor superado la vigencia anterior, la vigencia anterior se realizó traslado a la CGR para lo de su competencia.  <b>Acción cumplida</b>
<b>Proceso de Contratación</b>		
Falencias en la aplicación del principio de publicidad.	4	De conformidad con la muestra seleccionada y revisada la Contraloría verifica la experiencia y la idoneidad de los contratistas de conformidad en el Formato Único de HV y en la página web del sistema de contratación SIGEP  <b>Acción cumplida</b>
<b>Participación Ciudadana</b>		
La Contraloría no expidió durante la vigencia 2015 la Carta de Trato Digno al Usuario.	5	En la página web se ubicó la Carta de Trato Digno al Usuario, la cual contiene Derechos del usuario, deberes del usuario, medios disponibles para la atención ciudadana.  <b>Acción cumplida</b>

La primera respuesta al denunciante no se notifica por aviso fijado en lugar público.	6	Teniendo en cuenta la muestra seleccionada y revisada se evidenció el cumplimiento de la acción correctiva respecto de la primera respuesta, cuando se trata de PQRS anónimas. <b>Acción cumplida</b>
Durante la vigencia no se constituyeron alianzas estratégicas.	7	En esta vigencia no se constituyeron alianzas estratégicas <b>Acción no cumplida</b>
<b>Proceso Coactivo</b>		
Falta de gestión para el cobro persuasivo.	8	De conformidad con la revisión de cuenta, para la vigencia 2016, la Oficina encargada, efectuó gestión para el cobro persuasivo. <b>Acción cumplida</b>
<b>Talento Humano</b>		
Incremento de salarios no autorizados.	9	En la vigencia 2016, el incremento respetó los límites. <b>Acción cumplida</b>

Evaluados los 9 hallazgos relacionados anteriormente, se obtiene que se cumplieron las acciones correctivas en 8 que corresponden al 89% y no se cumplió en un hallazgo, equivalente al 11%.

## 2.18 INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE CUENTA

### Formato F-1 al F12. Contable y Presupuestal.

La Contraloría rindió la información requerida en los formatos y una vez realizados los requerimientos por la Auditoría General de la República, éstos fueron atendidos oportunamente y en su totalidad.

### Formato F-13. Contratación

- Corregir lo señalado en el contrato No. 010-2016, en el que se reporta la fecha de firma del contrato 16/05/2016 y fecha de registro presupuestal 11/05/2016.
- Remitir copia de los certificados y registros presupuestales que corresponden a las adiciones realizadas a los contratos 012-2016, 011-2016 y 002-2016.
- Explicar o si es del caso corregir las razones por las cuales los pagos efectuados son de menor valor al registro presupuestal:
  - Explicar o si es del caso corregir la razón por la cual el plazo en días no es igual a los días transcurridos entre la fecha de iniciación y la fecha de terminación de los contratos referidos.
  - Revisar o si es del caso corregir las fechas reportadas en el contrato No. 008-2016, en donde se reporta la fecha de terminación 04/10/2016 y la fecha de liquidación 15/04/2016.
  - Señalar la fecha y anexar la respectiva prueba de publicación en el SECOP y en

la página web de la entidad del plan de adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 8 de enero 20 de 2016 en cumplimiento de lo señalado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, puesto que al revisarse no se pudo establecer dicha actuación.

### **Formato-F15. Participación Ciudadana**

- Revisar o corregir la razón por la cual en los eventos en que se da respuesta de fondo y definitiva, la fecha correspondiente a la fecha de respuesta no coincide con la reportada en fecha de respuesta de fondo al requerimiento, como se puede establecer en el anexo 1.
- Revisar o corregir la razón por la que al parecer no se cumple con los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, en los siguientes requerimientos: PC-COP-DP-69-2016, PC-COP-DP-69-2016, PC-Q-65-2016, PC-Q-63-2016, PC-COP-Q-47-2016, PC-SOL-37B-2016, PC-COP-DP-29-2016, PC-Q-45-2016, PC-D-11-2016, PC-D-07-2016, PC-DP-30-2016.
- Explicar las razones por las cuales rinde el requerimiento PC-COP-DP-32-2016 (derecho de petición en interés particular), recibido el 20/04/2016, sin actuación alguna.
- En el requerimiento PC-D-16-2016 no se reporta las razones para la ampliación del término y en el identificado como PC-COP-42-2016, no se reporta la fecha de respuesta de fondo al requerimiento, cuando éste fue recibido el 11/07/2016.
- Revisar o corregir cuando la Contraloría debe remitir el requerimiento por competencia, al parecer no cumple con el término estipulado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, tal y como al parecer ocurre en los requerimientos ciudadanos identificados con los números: PC-SOL-75-2016, PC-COP-Q-71-2016, PC-DP-61-2016, PC-COP-DP-60-2016, PC-Q-51A-2016, PC-DP-49-2016, PC-DP-48A-2016, PC-D-37A-2016, PC-Q-30.1-2016, PC-SOL-28-2016, PC-COP-Q-27-2016, PC-COP-DP-24-2016 y PC-COP-DP-18-2016.
- Corregir o complementar lo correspondiente a los requerimientos Nos. PC-D-33-2016 y PC-SOL-28-2016, en los que no se reporta la fecha de respuesta de fondo a los mismos.
- No se reporta la fecha límite de respuesta de los requerimientos Nos. PC-COP-DP-53-2016, PC-COP-DP-51-2016, PC-D-19-2016, PC-COP-D-44-2016, PC-Q-43-2016 y PC-COP-46-2016.
- En el requerimiento No. PC-DP-30-2016 no se reporta ni el tipo de respuesta ni la fecha límite y en el requerimiento No. PC-D-14-2016 no se reporta fecha de respuesta, tipo de respuesta y fecha de respuesta de fondo.

### **Formato F-16. Indagación Preliminar**

- Determinar la fecha de decisión de la IP Nos. 006-2016; 007-2016; 008-2016 y 009-2016.

- En la columna correspondiente fecha de ocurrencia del hecho, la Contraloría reporta en algunas indagaciones (Por determinar, máxime cuando provienen de proceso auditor), debiéndose señalar una fecha exacta, situación ésta que será motivo de requerimiento, puesto que esto impide que se determine si a o no caducado la acción fiscal.
- Debe corregirse la fecha del auto de apertura de la indagación preliminar No. 003-2016, como quiera que es anterior a la fecha de traslado del hallazgo.

#### **Formato F-17. Proceso de Responsabilidad Fiscal (Ordinario)**

- Se debe corregir las fechas correspondientes a los procesos radicados Nos. 004-2013 y 003-2016, en los cuales la fecha de traslado del hallazgo es anterior a la fecha de ocurrencia de los hechos.
- Corregir las fechas del radicado No. 002-2016, en el cual la fecha del auto de apertura es anterior a la fecha de traslado.
- Corregir lo atinente al proceso No. 008-2013 que en la columna sentido del fallo se reporta con responsabilidad fiscal y en la columna estado actual del proceso al final del periodo se reporta como fallo sin responsabilidad fiscal.

#### **Formato F-18. Procesos de Jurisdicción Coactiva**

- Diligenciar la columna correspondiente a fecha mandamiento de pago y notificación del mismo en el proceso No. 2013-003.
- Revisar o corregir las fechas de interposición y decisión del recurso en el proceso No. 2016-002.
- Señalar las razones por las cuales se ordenó decaimiento de los títulos ejecutivos en los PJC No. 2015-001, 2015-002, 2015-005, 2015-006. (Remitir escaneada la respectiva decisión).
- Revisar las fechas reportadas en el PJC 2000-001, puesto que hay fechas del año 2020.

#### **Formato F-19. Proceso Administrativo Sancionatorio**

- Estado procesal a la fecha de la actuación administrativa sancionatoria No. 2015-001, con fecha de los hechos 11/12/2014. (Remitir documento soporte).
- No se reporta la fecha de ejecutoria del proceso sancionatorio 2014-004.

### 3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

Los siguientes son los análisis y las respuestas a las contradicciones presentadas por la Contraloría al informe preliminar, las cuales se allegaron mediante la comunicación CMF-2017-ME-1973 del 28 de noviembre de 2017.

Tabla 21  
 Análisis y respuestas a las contradicciones presentadas al informe preliminar

Contradicciones de la Contraloría y Respuestas de Auditoría	
<p><b>Observación No. 1. Proceso Contable. La evaluación independiente de control interno contable no cumplió los parámetros requeridos. (A)</b></p> <p>El informe de evaluación de control interno contable fue elaborado por el jefe de la Unidad de Control Financiero y por la jefe de presupuesto, siendo esta última parte del proceso, lo que indica que en esta evaluación no se atendió el criterio de independencia. Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Lo anterior, por falta de conocimiento de la normatividad, conllevando a que la evaluación realizada no sea confiable, ni se de en los términos de independencia, oportunidad y eficacia requeridos.</p>	
<p><i>“Se informa que se desarrolló la Evaluación de Control Interno Contable, bajo la coordinación de la Oficina Asesora de Control Interno con la participación de; el Jefe de Control Financiero y la Jefe de Presupuesto, para lo cual se dispuso por esa dependencia la aplicación de los procedimientos establecidos en la Guía de la Contaduría General de la República, de conformidad a la Resolución 357 del 23 de junio de 2008, particularmente de la Encuesta 923272504-CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA- Modelo Guía CGN 2007</i></p> <p><i>De esa manera se desarrolló el proceso en una fase preliminar a cargos de las oficinas de control financiero y de presupuesto, en la que además de desarrollar, los cuestionarios establecidos, a fin de obtener la valoración cuantitativa frente a las diferentes fases del proceso contable, finalmente la Oficina Asesora emitió concepto de Razonabilidad y Sostenibilidad del Sistema, que constató el cumplimiento del resultado de calificación 80.44, que corresponde a un Sistema de Control Interno Contable en nivel BUENO, con exposición a RIESGO BAJO,</i></p> <p><i>De esa manera y a fin de dar cumplimiento en el proceso de reporte de la Evaluación, se correspondientes al periodo 2016-2017, se adoptarán las correcciones en el modelo de reporte, a fin de especificar con mayor claridad la participación de las diferentes áreas de la entidad,</i></p>	<p>La respuesta de la Contraloría no desvirtúa la observación, dado que ratifica la participación de la jefe de presupuesto en la elaboración del informe. Es claro que la encuesta se realiza a los participantes, pero el informe deja claro que el mismo fue proyectado por la jefe de presupuesto.</p> <p>Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura <i>hallazgo con connotación administrativa.</i></p>

<p>especificando la valoración final dada por la OCI de la Contraloría Municipal.”</p>	
<p><b>Observación No. 2. Proceso de Contratación. Certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios con fecha posterior a la fecha de inicio del contrato. (A)</b></p> <p>En los contratos de prestación de servicios (con un plazo inferior a 3 meses) No.020-2016, el certificado de antecedentes judiciales es posterior a la fecha de inicio del contrato y en el No.019 de 2016, el certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios es posterior a la fecha de inicio el contrato, en contravía del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995, parágrafo 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, parágrafo 4 del artículo 161 de la Ley 734 de 2011, artículo 1 y 2 de La Ley 1238 de 2008, lo que podría dar lugar a contratar con personas inhabilitadas para contratar con el Estado, por falta de un seguimiento y control oportuno.</p>	
<p>“Se hace claridad que en relación a los certificados de antecedentes Judiciales, Fiscales y Penal de los contratos 019 y 020 de 2016, respectivamente, estos fueron verificados en línea previa a la suscripción de la contratación, conforme a lo establecido en el Decreto-Ley 19 de 2012 Artículo 94 CONSULTA EN LÍNEA DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES que al respecto señala:</p> <p>“Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente...”</p> <p>LEY 1238 DE 2008 Artículo 1° señala: “La Procuraduría General de la Nación garantizará de manera gratuita la disponibilidad permanente de la información electrónica sobre Certificación de Antecedentes Disciplinarios para ser consultados por el interesado o por terceros a través de la página web de la entidad y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad”</p> <p>En atención a la observación este ente de Control realizará las mejoras del caso para las próximas contrataciones.”</p>	<p>Efectivamente, como lo señala la Contraloría, la Ley permite consultar en línea los antecedentes judiciales y disciplinarios. Sin embargo, en los contratos revisados no existe ninguna constancia de que esta acción se haya realizado por el ente de control, antes de dar por inicio el contrato, sino que por el contrario, anexan en la carpeta contractual certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios posteriores a la fecha de inicio del contrato.</p> <p>Por lo anterior la observación se mantiene, configurándose un hallazgo con connotación administrativa.</p>
<p><b>Observación No. 3. Proceso de Contratación. Publicidad de contratos después del término legal establecido en el Decreto 1510 de 2013. (A)</b></p> <p>Según la información reportada, el 100% de los contratos fueron publicados en el SECOP. No obstante en los contratos 002, 013, 015, 016, 018 y 019 de los evaluados en la muestra, el acta de liquidación fue cargada por fuera del término de los tres días establecidos en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, se recuerda la importancia de cumplir con lo dispuesto en la norma para que no sea afectado el principio de publicidad de la contratación estatal. Lo anterior se dio por falta de control en la gestión contractual.</p>	
<p>“Efectivamente, se observa que de conformidad a la Observación, que la dificultad en la publicación de estos contratos, obedeció a que la publicación del acta de liquidación se debió a que varios de los</p>	<p>Como es conocido, todo acto jurídico corresponde a la acción de un sujeto con la finalidad de crear, modificar, transferir, conservar o extinguir derechos que pueden estar determinados o indeterminados por la ley;</p>

<p><i>contratistas residen fuera de la ciudad o se encontraban haciendo diligencias por fuera del Departamento, lo que conlleva a que la firma de este documento se tramitara con dificultad, y/o con difícil remisión, demorándose en un término superior al esperado, el envió a la Entidad para la respectiva publicación. Pero se tendrá en cuenta la observación para las próximas vigencias, de tal manera que se anticipen los procesos preliminares.”</i></p>	<p>este, a su vez, se caracteriza por ser de manera voluntaria y busca la generación de efectos.</p> <p>En el evento de los actos correspondientes al proceso contractual, existen actos administrativos unilaterales y bilaterales, siendo el acta de liquidación un acto de carácter bilateral pues sus efectos se produce una vez exista el concurso de voluntades esto es, entre la parte contratante y la parte contratista. Esto quiere decir, que la fecha determinada en el acta de liquidación, es la que demuestra el consentimiento dado por ambas partes para que dicho acto administrativo surta efectos., Así las cosas no es de recibo lo señalado por la Contraloría.</p> <p>La observación se mantiene, configurándose un <i>hallazgo con connotación administrativa</i>.</p>
<p><b>Observación No. 4. Proceso de Participación Ciudadana. Falta de actualización del procedimiento interno para la atención de requerimientos (A).</b></p> <p>La entidad cuenta con la Resolución No. 017 de 2013, no encontrándose actualizada con las reformas contenidas las Leyes 1755 y 1757 de 2015, así como la 1437 de 2011, especialmente, en cuanto a términos para las actuaciones especiales, por falta de efectividad en los mecanismos de control sobre las actualizaciones de los procedimientos internos, generando riesgos en el adecuado trámite de este proceso misional, no acatándose lo dispuesto el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el Título II artículo 22 de la Ley 1474 de 2011.</p>	
<p><i>“Se encuentra en proceso de elaboración del acto administrativo por medio del cual se reglamenta y actualiza el trámite de las distintas modalidades del derecho de petición, quejas y denuncias, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, 1755 de 2015, y demás normatividad legal vigente, el cual será expedido a más tardar el 31 de Enero de 2018.”</i></p>	<p>La Contraloría no controvierte la observación.</p> <p>La observación se mantiene, configurándose un <i>hallazgo con connotación administrativa</i>.</p>
<p><b>Observación No. 5. - Proceso de Participación Ciudadana. Inadecuada comunicación al ciudadano del traslado por competencia. (A)</b></p> <p>Se presenta falencias por parte de la contraloría al asumir PQRS de competencia de otras entidades. Adicionalmente, en los requerimientos PC-D-37A-2016, PC-Q-30.1-2016 y PC-SOL-28-2016, el traslado por competencia no se realiza con oportunidad, esto es dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. La anterior situación evidencia desconocimiento de la normatividad vigente, ocasionando falta de claridad en la respuesta comunicada al peticionario, lo que podría generar violación al debido proceso.</p>	
<p><i>“En la vigencia 2017 se ha venido dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, y se está informando al peticionario sobre el traslado por competencia.”</i></p>	<p>La Contraloría no controvierte la observación.</p> <p>La observación se mantiene, configurándose un <i>hallazgo con connotación administrativa</i>.</p>
<p><b>Observación No. 6. Proceso de Participación Ciudadana. Falta de gestión para la realización de alianzas estratégicas. (A)</b></p>	



En la vigencia 2016 el Órgano de Control no realizó gestión para la constitución de alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, situación que desconoce el artículo 121 de la ley 1474 de 2011 y puede conllevar

*“Se resalta que a la fecha se han gestionado seis (6) alianzas estratégicas con la ECAM (1), la ESAP (2), la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA (2) y la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS (1); logrando con ello en el segundo semestre del 2017 constituir alianza con la ESAP., la cual consistió en el: “proceso de capacitación en los temas de CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA dirigida a veedores ciudadanos y Líderes comunales*

La Contraloría hace saber los trámites que ha realizado en esta vigencia. Sin embargo, para el 2016 fue evidente la falta de gestión para la realización de alianzas estratégicas.

La observación se mantiene, configurándose un *hallazgo con connotación administrativa.*

#### 4. TABLA DE HALLAZGOS

Como resultado de la presente auditoría se concluyen los siguientes hallazgos administrativos (A), sancionatorios (S), disciplinarios (D), penales (P) y fiscales (F) que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 12  
Hallazgos de auditoría

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
<p><b>Hallazgo Nro. 1.</b> (Obs. 1). Proceso Contable - <b>La evaluación independiente de control interno contable no cumplió los parámetros requeridos.</b></p>	<p><b>Condición:</b> El informe de evaluación de control interno contable fue elaborado por el jefe de la Unidad de Control Financiero y por la Jefe de Presupuesto, siendo esta última parte del proceso, lo que indica que en esta evaluación no se atendió el criterio de independencia.</p> <p><b>Criterio:</b> Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, se determina que: "En términos de la evaluación independiente, la evaluación del control interno contable en la entidad corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno, adoptado mediante la Resolución 142 de 2005, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública."</p> <p><b>Causa:</b> Falta de conocimiento de la normatividad</p> <p><b>Efecto:</b> Falta de confiabilidad de la evaluación.</p>	X					
<p><b>Hallazgo Nro. 2.</b> (Obs. 2) Proceso de Contratación - <b>Certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios con fecha posterior a la fecha de inicio del contrato.</b></p>	<p><b>Condición:</b> En los contratos de prestación de servicios (con un plazo inferior a 3 meses) No.020-2016, el certificado de antecedentes judiciales es posterior a la fecha de inicio del contrato y en el No.019 de 2016, el certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios es posterior a la fecha de inicio el contrato.</p> <p><b>Criterio:</b> Artículo 1 de la Ley 190 de 1995, parágrafo 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 1 y 2 de La Ley 1238 de 2008.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de un seguimiento y control oportuno.</p> <p><b>Efecto:</b> Podría dar lugar a contratar con</p>	X					

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
	personas inhabilitadas para contratar con el Estado.						
<b>Hallazgo Nro. 3.</b> (Obs. 3). <i>Proceso de Contratación - Publicidad de contratos después del término legal establecido en el Decreto 1510 de 2013.</i>	<p><b>Condición:</b> En los contratos 002, 013, 015, 016, 018 y 019 de los evaluados en la muestra, el acta de liquidación fue cargada por fuera del término de los tres días establecido por la Ley.</p> <p><b>Criterio:</b> artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de control en la gestión contractual.</p> <p><b>Efecto:</b> Se afecta el principio de publicidad de la contratación estatal.</p>	X					
<b>Hallazgo Nro. 4.</b> (Obs. 4). <i>Proceso de Participación Ciudadana - Falta de actualización del procedimiento interno para la atención de requerimientos.</i>	<p><b>Condición:</b> La entidad cuenta con la Resolución No. 017 de 2013, no encontrándose actualizada con las reformas contenidas las Leyes 1755 y 1757 de 2015, así como la 1437 de 2011, especialmente, en cuanto a términos para las actuaciones especiales.</p> <p><b>Criterio:</b> artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el Título II artículo 22 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de efectividad en los mecanismos de control sobre las actualizaciones de los procedimientos internos.</p> <p><b>Efecto:</b> Riesgos en el adecuado trámite de este proceso misional.</p>	X					
<b>Hallazgo Nro. 5.</b> (Obs. 5). <i>Proceso de Participación Ciudadana - Inadecuada comunicación al ciudadano del traslado por competencia.</i>	<p><b>Condición:</b> Se presenta falencias por parte de la contraloría al asumir PQRS de competencia de otras entidades. Adicionalmente, en los requerimientos PC-D-37A-2016, PC-Q-30.1-2016 y PC-SOL-28-2016, el traslado por competencia no se realiza con oportunidad, esto es dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción.</p> <p><b>Criterio:</b> artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p><b>Causa:</b> Desconocimiento de la normatividad vigente .</p> <p><b>Efecto:</b> Falta de claridad en la respuesta comunicada al peticionario, lo que podría generar violación al debido proceso.</p>	X					
<b>Hallazgo Nro. 6.</b> (Obs. 6). <i>Proceso de Participación Ciudadana - Falta de gestión para la realización de alianzas estratégicas.</i>	<b>Condición:</b> En la vigencia 2016 el Órgano de Control no realizó gestión para la constitución de alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e	X					

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
	investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos <b>Criterio:</b> artículo 121 de la ley 1474 de 2011. <b>Causa:</b> Falta de gestión. <b>Efecto:</b> Baja participación de la ciudadanía en la vigilancia del control fiscal.						
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA:</b>		<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## 5. ANEXOS

Tabla de Reserva